



extractora y procesadora de aceites  
compañía de economía mixta

Quito: 10 de Agosto 645 - Ofic. 107 - Telf. 54-20-74  
Fábrica: Sto. Domingo Vía Quinindé Km. 7

*file 1.73.*

Quito, a 25 de septiembre de 1.979

Señor.  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.  
Ciudad.

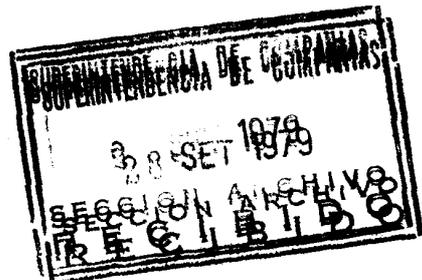
De mis consideraciones:

Atento el oficio N° SC-SG-79 de 18 de septiembre, me cumple informar a usted que la Sociedad de - Predios Rústicos "AGROLEICA S.A." de nacionalidad ecuatoriana, socio de EPACEM, transfirió las acciones a los señores: Ing. Hugo Díaz Cadena, Crnel. Alberto Serrano Alvarado e Ing. Fabian Portilla Rocha, todos de nacionalidad ecuatoriana, - en la cantidad indicada en la comunicación de 22 de agosto del presente año, enviada por nuestra Compañía a la Institución de su digna representación.

Su atención, compromete mi reconocimiento.

Atentamente.  
POR EPACEM.

*Juan Salgado C.*  
Econ. Juan Salgado C.  
GERENTE.





extractora y procesadora de aceites  
compañía de economía mixta

Quito, 10 de Agosto 645 - Ofic. 107 - Telf. 54-20-74  
Fábrica: Sto. Domingo Vía Quinindé Km. 7

Quito, a 25 de septiembre de 1.979.

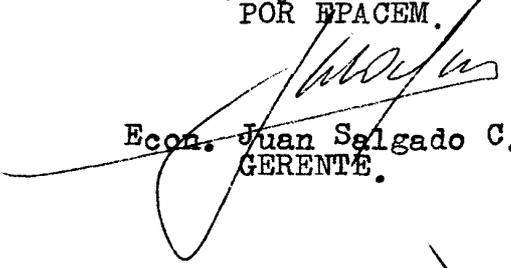
Señor.  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Atento a lo dispuesto en el Art.21 de la Ley de Compañías, me permito poner a su conocimiento que el señor Lammert Petter, de nacionalidad ecuatoriana, socio de la Extractora y Procesadora de Aceites, Compañía de Economía Mixta "EPACEM" transfiere a favor de Aceitera Industrial del Ecuador C.Ltda., de nacionalidad ecuatoriana 20 acciones de su propiedad, aclarando que, con esta transferencia el señor Lammert Petter deja de ser accionista de la Empresa.

Por la favorable atención que se --  
digne dar a la presente, anticipole mis más sinceros agradecimientos.

De Ud. muy atentamente.  
POR EPACEM.

  
Econ. Juan Salgado C.  
GERENTE.

DISTRIBUCIÓN DOCUMENTOS

Dispositivo de Superficies	<input type="checkbox"/>
Sección Gral.	<input type="checkbox"/>
Program. Administr.	<input type="checkbox"/>
Servicios Administr.	<input type="checkbox"/>
Dirrec. Económica	<input type="checkbox"/>
Financiero	<input type="checkbox"/>
Estudios Económ.	<input type="checkbox"/>
Reg. de Sociedades	<input checked="" type="checkbox"/>
Dirección Jurídica	<input type="checkbox"/>
Clas. Anón. y Extr.	<input type="checkbox"/>
Clas. Resp. Limitada	<input type="checkbox"/>
Disoluc. y Liquid.	<input type="checkbox"/>
Dirección Inspecc. y Ar.	<input type="checkbox"/>
Bibliotec.	<input type="checkbox"/>
Otras Secciones	<input type="checkbox"/>

FECHA 29. SET. 1979  




DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO DECIMO PRIMERO

1	DEL CANTON	
2	*****	
3	*****	
4	CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIO	En la ciudad de San
5	NES DE EXTRACTORA Y PROCESADORA	Francisco de Quito,
6	DE ACEITES COMPANIA DE ECONOMIA	Capital de la Repú-
7	MIXTA, "EPACEM" Y PRENDA COMER-	blica del Ecuador,-
8	CIAL ORDINARIA	hoy día, once de no
9	OTORGADAS POR:	viembre de mil nove
10	EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, -	cientos ochenta y -
11	EL SR. LICENCIADO JOSE ROSALES-	uno, ante mí, Doctor
12	BURBANO, ING. ALFONSO MORA MIRAN	Rodrigo Salgado Val
13	DA Y OTROS, RESPECTIVAMENTE.	dez, Notario Décimo
14	<u>A FAVOR DE:</u>	Primero del Cantón-
15	EL SR. LICENCIADO JOSE ROSALES-	Quito, comparecen -
16	BURBANO, Y OTROS Y DEL BANCO NA	los señores: Ingenie
17	CIONAL DE FOMENTO, RESPECTIVA-	ro Marcelo Quevedo-
18	MENTE.	Toro, de estado ci-
19		vil casado, en su -
20	CUANTIA: CESION: \$17'100.000,00	calidad de Gerente-
21	PRENDA : INDETERMINADA	General del Banco -
22	.....	Nacional de Fomento;
23		Luis Bucheli Andra-
24		de, de estado civil casado; Economista Juan Salgado Carri
25		llo, de estado civil casado, en sus calidades de Presiden
26		te y Gerente respectivamente de la Compañía EXTRACTORA Y-
27		PROCESADORA DE ACEITES COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA, "EPACEM"
28		según consta de los respectivos documentos que como habi-



Handwritten signature or initials in the left margin, partially overlapping the table's border.

litantes se agregan; El Licenciado José Rosales Burbano, de estado civil casado; Ingeniero Alfonso Mora Miranda, casado Economista Jorge Naranjo Fiallo, casado; Economista Juan Salgado Carrillo, casado; Ingeniero Carlos Muirragui García casado; Ingeniero Franklin Palacios Román, casado; José Fernández de Córdova Pozo, casado; Ingeniero Germán González Bahamonde, casado; Doctor Jaime Vela Badello, casado; Quintina Hernández viuda de Llerena, viuda; Ingeniero Jaime Cazar Estrella, casado; Coronel Jacinto Ruales Salgado, casado Milton Salgado Carrillo, casado; Pedro Monsalve Vintimilla soltero; Arnaldo Jácome Riveiro, casado; Ingeniero Rodrigo Durango Vela, casado; Ligia Vilches de Garcés, casado; Coronel Eduardo Fernández Salvador, casado; Jacobo Moya Ortega, casado; Fanny Cordero de Pesantes, casada; Washington Pamiño Vargas, casado; Yolanda Buendía de Peñaherrera, casada; María Antonieta Fajardo de Baumann, casada; Marino Moncayo Moncayo Doctor José Piedrahita Flores, casado; Ingeniero Iván Morales Altamirano, casado; Y Coronel Rodolfo Recalde Galarza, casado; todos por sus propios derechos. Además comparecen los señores Rafael Pesantes Ordoñez, casado; Mathias Baumann, casado; Ingeniero Raúl Peñaherrera, casado; Y Doctor Luis Eduardo Garcés Navarrete, casado.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente "SEÑOR NOTARIO: Dígnese elevar A Escritura Pública el contrato de Cesión y Tranferencia de Acciones y Prenda Comer

70

Pú



1 cial Ordinaria del texto siguiente: PRIMERA COMPARECIEN

2 TES: Comparecen a la celebración de la presente escritu

3 ra: UNO.- El Banco Nacional de Fomento, representado -

4 por el señor Ingeniero Marcelo Quevedo Toro, como Geren

5 te General y representante legal, como aparece del nom-

6 bramiento cuya copia se acompaña, debidamente autoriza-

7 do por el Directorio de la entidad en sesiones de trece

8 de noviembre de mil novecientos ochenta, tres de diciem

9 bre de mil novecientos ochenta y cuatro de junio de mil

10 novecientos ochenta y uno, como consta de los oficios -

11 números cero cero ocho mil trescientos veinticinco, cero

12 ocho mil setecientos cuatro y cero cero dos mil seiscien

13 tos veintiuno de diecisiete de noviembre y ocho de diciem

14 bre de mil novecientos ochenta y ocho de junio de mil -

15 novecientos ochenta y uno, respectivamente, que igual--

16 mente se acompaña. El Banco Nacional de Fomento compa-

17 rece en calidad de Cedente y Acreedor Prendario, al que

18 se le denominará en adelante "El Banco", "Cedente" o -

19 "Acreedor", indistintamente.- DOS.- Extractora y Proce-

20 sadora de Aceites Compañía de Economía Mixta, "EPACEM",

21 representada por los señores Economista Juan Salgado Ca

22 rrillo y Luis Bucheli Andrade, en sus calidades de Ge--

23 rente y Presidente, respectivamente; como consta de los

24 respectivos nombramientos y a la que se le denominará -

25 en adelante "EPACEM".- TRES. - Los señores: Licenciado

26 José Rosales Burbano, Ingeniero Alfonso Mora Miranda, -

27 Economista Jorge Naranjo Fiallo, Economista Juan Salga-

28 do Carrillo, Ingeniero Carlos Muirragui García, Ingenie

ro Franklin Palacios Román, José Fernández de Córdova Po  
zo, Ingeniero Germán González Bahamonde, Doctor Jaime -  
Vela Badillo, señora Quintina Hernández viuda de Llere-  
na, Ingeniero Jaime Cazar Estrella, Coronel Jacinto Rua  
les Salgado, Milton Salgado Carrillo, Pedro Monsalve -  
Vintimilla, Arnaldo Jácome Riveiro, Ingeniero Rodrigo -  
urango Vela, señora Ligia Vilches de Garcés, Coronel -  
Eduardo Fernández Salvador, Jacobo Moya Ortega, señora-  
Fanny Cordero de Pesantes, Washington Pazmiño Vargas, -  
señora Yolanda Buendía de Peñaherrera, señora María An-  
tonieta Fajardo de Baumann, Marino Moncayo Moncayo, Doc-  
tor José Piedrahita Flores, Ingeniero Iván Morales Alta-  
mirano y Coronel Rodolfo Recalde Galarza; todos ellos -  
ecuatorianos mayores de edad, de estado civil casados y  
plenamente capaces para contratar, quienes comparecan -  
en su calidad de Cesionarios y Deudores Prendarios, y a  
quienes se les denominará en adelante: "Cesionarios" o-  
"Deudores", indistintamente, según el caso.- CUATRO.- -  
Comparecen además , a la celebración de esta Escritura-  
los señores Rafael Pesantes Ordoñez, Mathias Baumann, -  
Ingeniero Raúl Peñaherrera y Doctor Luis Eduardo Garcés  
Navarrete, en su calidad de cónyuges de las señoras Fa-  
nny Cordero de Pesantes, María Antonieta Fajardo de Bau-  
mann, Yolanda Buendía de Peñaherrera y Ligia Vilches de  
Garcés, respectivamente, manifestando su expreso consen-  
timiento y autorización para que las indicadas señoras-  
otorguen esta escritura y, en especial, para que graven  
con Prenda Comercial Ordinaria, por el concepto, en la-



1 forma y modo que consta en la cláusula cuarta de este -  
2 instrumento, en favor del Banco Nacional de Fomento las  
3 acciones sociales de Extractora y Procesadora de Aceites  
4 EPACEM, que adquieren en virtud de la cesión y transfe-  
5 rencia hecha a su favor por el Banco.- SEGUNDA.- ANTECE  
6 DENTES.- a) Por escritura pública otorgada el siete de-  
7 junio de mil novecientos setenta y tres, ante el Nota--  
8 rio, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, se constituyó ex--  
9 tractora y Procesadora de Aceites Compañía de Economía-  
10 Mixta, EPACEM, con un capital social de UN MILLON DE SU  
11 CRES, dividido en un mil acciones nominativas y ordina-  
12 rias de un mil sucres cada una y numeradas del cero cero  
13 uno al mil.- Aprobada por la Superintendencia de Compa  
14 ñías mediante Resolución del veintiseis de septiembre -  
15 de mil novecientos setenta y tres, e inscrita en el Re-  
16 gistro Mercantil el cinco de octubre del mismo año.- -  
17 b) Por escritura pública otorgada el dieciséis de sep--  
18 tiembre de mil novecientos setenta y cuatro ante el No-  
19 tario Doctor Jaime Nolivos Maldonado, y debidamente ins  
20 crita en el Registro Mercantil el veintisiete de noviem  
21 bre de mil novecientos setenta y cuatro; se reformó los  
22 Estatutos Sociales y se aumentó el capital social de Ex  
23 tractora y Procesadora de Aceites Compañía de Economía-  
24 Mixta, EPACEM, de UN MILLON DE SUCRES A DIEZ MILLONES -  
25 DE SUCRES.- c) El Banco Nacional de Fomento es propieta  
26 rio y poseedor de nueve mil acciones nominativas y ordi  
27 narias, de un valor nominal de un mil sucres cada una,  
28 de Extractora y Procesadora de Aceites Compañía de Eco-

1 nomía Mixta, EPACEM, y que están numeradas del cero uno

2 cero cero uno al diez mil .- d) El Directorio del Banco

3 Nacional de Fomento, en sesiones de trece de noviembre,

4 tres de diciembre de mil novecientos ochenta, y cuatro -

5 de junio de mil novecientos ochenta y uno aprobó y rati

6 ficó los términos de la negociación de las acciones de-

7 propiedad del Banco Nacional de Fomento que tiene en Ex

8 tractora y Procesadora de Aceites Compañía de Economía

9 Mixta, EPACEM, al precio de un mil novecientos sucres -

10 (\$ 1.900,00) cada acción; dispuso que como garantías que

11 respaldarán el pago de los valores, se exija la prenda

12 mercantil de las mismas acciones, y adicionalmente, la-

13 garantía personal y solidaria de los socios compradores

14 acogió las restantes condiciones de la compra-venta, -

15 que constan en Oficio número siete mil novecientos vein

16 tiuno de veintisiete de octubre de mil novecientos ochena

17 ta dirigido por el señor Gerente General del Banco; y -

18 las ratificó particularmente, conforme aparece en oficio

19 número cero cero dos seis dos uno de ocho de junio de

20 mil novecientos ochenta y uno, del señor Secretario Ge-

21 neral del Banco.- e) El Banco Nacional de Fomento de -

22 acuerdo con el artículo ciento seis de su Ley Orgánica-

23 decidió ceder y transferir directamente las nueve mil -

24 acciones que tiene en Extractora y Procesadora de Acei-

25 tes Compañía de Economía Mixta, "EPACEM", en favor de -

26 las personas que están debidamente identificadas en la-

27 cláusula primera, numeral tercero de éste instrumento,-

28 luego de acreditarse que todas ellas son productoras de

la materia prima que transforma la empresa y que adicio

nalmente tienen la calidad de agricultores, conforme -

aparece de las certificaciones que se acompañan.- f) -

Para la transferencia de acciones que el Banco Nacional

de Fomento posee en EPACEM, se han observado las dispo-

siciones legales pertinentes, especialmente, las conte-

nidas en el Artículo trescientos setenta y uno de la -

Ley de Compañías y en los artículos número veintiseis,-

numeral once, ciento seis y ciento cincuenta y seis de la Ley-

Orgánica del Banco Nacional de Fomento.- TERCERA.- CE-

SION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES: - A) El Banco Nacional

de Fomento, representado por el señor Ingeniero Marcelo

Quevedo Toro, en su calidad de Gerente y Representante-

Legal, cede y transfiere a perpetuidad las nueve mil ac-

ciones que el Banco es dueño, y posee en EPACEM, las -

que están numeradas del cero uno cero cero uno al diez-

mil, en favor de los señores que están debidamente iden

tificados en la cláusula primera, numeral tercero de és

te instrumento, en la siguiente forma: - "\*\*\*\*\*"

C E S I O N A R I O S	Nº TITULO	Nº Accio- nes	NUMERADAS DESDE	HASTA
1.- Lcdo. José Rosales Burbano	0031	1098	1001	2098
2.- Ing. Alfonso Mora Miranda	0032	400	2099	2498
3.- Eco. Jorge Naranjo Fiallo	0033	350	2499	2848
4.- Eco. Juan Salgado Carrillo	0034	1678	2849	4526
5.- Ing. Carlos Muirragui García	0035	918	4527	5444
6.- Ing. Franklin Palacios Román	0036	300	5445	5744
7.- Sr. José Fernández de Córdoba	0037	300	5745	6044
8.- Ing. Germán González Bahamondé	0038	580	6045	6624

viene....

	C E S I O N A R I O S	Nº TITULO	Nº ACCIONES	NUMERADAS DESDE HASTA	
1					
2	9.- Dr. Jaime Vela Badillo	0039	400	6625	7024
3	10.- Sra. Quintina de Llerena	0040	64	7025	7088
4	11.- Ing. Jaime Cazar Estrella	0041	98	7089	7186
5	12.- Crnel. Jacinto Ruales Salgado	0042	198	7187	7384
6	13.- Sr. Milton Salgado Carrillo	0043	594	7385	7978
7	14.- Anq. Pedro Monsalve Vintimilla	0044	298	7979	8276
8	15.- Sr. Arnaldo Jácome Riveiro	0045	248	8277	8524
9	16.- Ing. Rodrigo Durango Vela	0046	298	8525	8822
10	17.- Sra. Ligia de Garcés	0047	198	8823	9020
11	18.- Eduardo Fernández Salvador	0048	298	9021	9318
12	19.- Sr. Jacobo Moya Ortega	0049	50	9319	9368
13	20.- Sra. Fanny de Pesantes	0050	98	9369	9466
14	21.- Sr. Washington Pazmiño Vargas	0051	48	9467	9514
15	22.- Sra. Yolanda de Peñaherrera	0052	98	9515	9612
16	23.- Sra. María Antonieta de Baumann	0053	46	9613	9658
17	24.- Sr. Marino Moncayo Moncayo	0054	98	9659	9756
18	25.- Dr. José Piedrahita Flores	0055	98	9757	9854
19	26.- Crnel. Rodolfo Recalde Galarza	0056	98	9855	9952
20	27.- Ing. Iván Morales Altamirano	0057	<u>48</u>	9953	10000
21	T O T A L :		9.000		
22	B) El precio de cada una de las Acciones, objeto de es-				
23	te Contrato, ha sido establecido de común acuerdo por -				
24	las partes, previa la valorización de las Acciones de con				
25	formidad con el Artículo trescientos setenta y uno de la				
26	Ley de Compañías, en la cantidad de un mil novecientos -				
27	sucres (\$ 1.900,00), siendo en consecuencia, el precio -				
28	Total de las nueve mil acciones que el Banco Nacional de				

Fomento cede y transfiere, la cantidad de diecisiete millones cien mil sucres, 00/100 (\$ 17'100.000,00). Cada uno de los Cesionarios, en forma personal, se obliga a pagar el precio de las acciones, en la cantidad que le corresponde de acuerdo con el número de acciones que recibe por Cesión y Transferencia hecha a su favor por el Banco Nacional de Fomento.- El pago del precio de las acciones cedidas por el Banco Nacional de Fomento, los Cesionarios lo realizan de la siguiente manera: a.- El veinte por ciento (20%) que el Banco Nacional de Fomento declara tenerlo recibido a su satisfacción, mediante depósito hecho por EPACEM, a nombre de los Cesionarios, con cheque número ciento nueve mil ochocientos ochenta y seis de dos millones de sucres, 00/100 (\$ 2'000.000,00) y cheque número cero cuarenta y un mil trescientos treinta y cinco de un millón cuatrocientos veinte mil sucres, 00/100 (\$ 1'420.000,00) del Banco Caja de Crédito Agrícola y Amazonas, respectivamente. b.- El veinte y cinco por ciento (25%), que deberán pagar al contado y dinero en efectivo en el plazo de un año; c. El veinte y cinco por ciento (25%), que deberán pagar al contado y dinero en efectivo en el plazo de dos años; y, el treinta por ciento (30%), que deberán pagar al contado y dinero en efectivo, en el plazo de tres años.- Los plazos indicados empezarán a correr a partir de esta fecha.- Cada uno de los cesionarios, personal y solidariamente de acuerdo con la forma de pago arriba indicada, ha pagado y se comprometen a pagar en efectivo, y, en favor del Banco Nacional de Fomento las cantidades de conformidad con el detalle que consta en el siguiente cuadro: . . . .

CESIONARIO	#	#	PRECIO	VALOR PAGADO	25% A UN	25% A DOS	30% A TRES	TOTAL SUCRES
	TITULO	ACCIONES	TOTAL	A LA FECHA	AÑO PLAZO	AÑOS PLAZO	AÑOS PLAZO	POR PAGAR
José Rosales Burbano	0031	1098	2'086.200	417.240	521.550	521.550	625.860	1'668.960
Alfonso Mora Miranda	0032	400	760.000	152.000	190.000	190.000	228.000	608.000
Jorge Naranjo Fiallo	0033	350	665.000	133.000	166.250	166.250	199.500	532.000
Juan Salgado Carrillo	0034	1678	3'188.200	637.640	797.050	797.050	956.460	2'550.560
Carlos Muirraqui García	0035	918	1'744.200	348.840	436.050	436.050	523.260	1'395.360
Franklin Palacios Román	0036	300	570.000	114.000	142.500	142.500	171.000	456.000
José Fernández de Córdova	0037	300	570.000	114.000	142.500	142.500	171.000	456.000
Germán González Bahamonde	0038	580	1'102.000	220.400	275.500	275.500	330.600	881.600
Jaime Vela Badillo	0039	400	760.000	152.000	190.000	190.000	228.000	608.000
Quintina de Llerena	0040	64	121.600	24.320	30.400	30.400	36.480	97.280
Jaime Cazar Estrella	0041	98	186.200	37.240	46.550	46.550	55.860	148.960
I. Jacinto Ruales Salgado	0042	198	376.200	75.240	94.050	94.050	112.860	300.960
Milton Salgado Carrillo	0043	594	1'128.600	225.720	282.150	282.150	338.580	902.880
Pedro Monsalve Vintimilla	0044	298	566.200	113.240	141.550	141.550	169.860	452.960
Arnaldo Jácome Riveiro	0045	248	471.200	94.240	117.800	117.800	141.360	376.960
Rodrigo Durango Vela	0046	298	566.200	113.240	141.550	141.550	169.860	452.960
Ligia Wilches de Garcés	0047	198	376.200	75.240	94.050	94.050	112.860	300.960
I. Eduardo Fernández Salvador	0048	298	566.200	113.240	141.550	141.550	169.860	452.960
Jacobo Moya Ortega	0049	50	95.000	19.000	23.750	23.750	28.500	76.000
Fanny Cordero de Pesántes	0050	98	186.200	37.240	46.550	46.550	55.860	148.960
Washington Pazmiño Vargas	0051	48	91.200	18.240	22.800	22.800	27.360	72.960
Yolanda Buendía de Peñaherrera	0052	98	186.200	37.240	46.550	46.550	55.860	148.960
María Fajardo de Baumann	0053	46	87.400	17.480	21.850	21.850	26.220	69.920
Marino Moncayo Moncayo	0054	98	186.200	37.240	46.550	46.550	55.860	148.960
José Piedrahita Flores	0055	98	186.200	37.240	46.550	46.550	55.860	148.960
I. Rodolfo Recalde Galarza	0056	98	186.200	37.240	46.550	46.550	55.860	148.960
Iván Morales Altamirano	0057	48	91.200	18.240	22.800	22.800	27.360	72.960
SUMAN:		9.000	17'100.000	3'420.000	4'75.000	4'275.000	5'130.000	13'680.000



1 Por tanto, el monto total que los deudores deben al Ban-  
2 co Nacional de Fomento, es la cantidad de TRECE MILLONES  
3 SEISCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES 00/100 (\$/ 13'680.000,00).  
4 Para el efecto los deudores, cuyos nombres constan en el  
5 literal anterior, emiten tres pagarés a la orden del Ban-  
6 co Nacional de Fomento, por las siguientes cantidades: -  
7 UNO.- Cuatro millones doscientos setenta y cinco mil su-  
8 cres, 00/100 (\$/ 4'275.000,00); DOS.- Cuatro millones -  
9 doscientos setenta y cinco mil sucres (\$/ 4'275.000,00);-  
10 y TRES.- Cinco millones ciento treinta mil sucres 00/100  
11 (\$/ 5'130.000,00); con vencimientos a un año plazo, a dos  
12 años plazo y a tres años plazo; contados a partir de la-  
13 presente fecha, respectivamente.- Las partes estipulan-  
14 el doce por ciento (12%) de interés anual sobre el saldo  
15 del precio que los cesionarios deben al Banco, a partir-  
16 de esta fecha y, el dieciseis por ciento (16%) de inte-  
17 rés anual, sobre el saldo que los cesionarios deban al -  
18 Banco, desde la fecha en que la obligación haya vencido-  
19 y sea exigible, hasta su total cancelación.- C) El Ban-  
20 co Nacional de Fomento declara, a través de su Represen-  
21 tante Legal, que transfiere a favor de los cesionarios -  
22 todos los derechos y acciones que tenía sobre las nueve-  
23 mil acciones cedidas y transferidas en la forma y modo -  
24 que constan en este instrumento, colocándoles en su mis-  
25 mo lugar, grado y prelación en Extractora y Procesadora-  
26 de Aceites Compañía de Economía Mixta, EPACEM.- D) Los -  
27 Cesionarios debidamente identificados en la cláusula pri-  
28 mera numeral tercero de este instrumento, manifiestan --

que aceptan la cesión y transferencia de acciones sociales de Extractora y Procesadora de Aceites Compañía de Economía Mixta, EPACEM realizada por el Banco Nacional de Fomento en su favor, por convenir a sus intereses y por estar de acuerdo con las condiciones pactadas, en el número, valor y precio de las acciones que corresponden a cada cesionario; las que toman a su cargo con todos los derechos y obligaciones derivadas de las mismas.- B) Las partes dejan constancia, que la transferencia de la propiedad de las nueve mil (9.000) acciones sociales de EPACEM, que el Banco Nacional de Fomento realiza en favor de los cesionarios, se efectúe mediante nota de cesión de los títulos correspondientes, firmada por el cedente, Banco Nacional de Fomento, por intermedio de su Representante Legal.- En igual forma, las partes dejan constancia de haber firmado conjuntamente la comunicación dirigida al Gerente y Representante Legal de EPACEM, en la que se da a conocer de la transferencia de las nueve mil acciones sociales de pertenencia del Banco Nacional de Fomento en favor de los cesionarios, en el número de acciones y título que corresponde a cada uno de ellos solicitándole a la vez la respectiva inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.- F) El señor Economista Juan Salgado Carrilo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de EPACEM, declara haber recibido la comunicación conjunta dirigida por el Banco Nacional de Fomento, en su calidad de Cedente y por los señores que constan en la referida comunicación en su cali-



dad de cesionarios; en la que se le ha hecho conocer que  
el Banco Nacional de Fomento ha procedido a la cesión y-  
transferencia de nueve mil acciones de EPACEM signado --  
con los números cero mil uno al diez mil, en favor de -  
los cesionarios.- Que ha tomado nota de la indicada ce--  
sión y transferencia de acciones en el Libro de Acciones  
y Accionistas de EPACEM; y, que darán aviso oportuno de-  
esta cesión y transferencia de acciones a la Superinten-  
dencia de Compañías de conformidad con las disposiciones  
legales pertinentes.- CUARTA.- PRENDA COMERCIAL ORDINA-  
RIA: - A) Los Cesionarios, en forma individual, declaran  
que deben al Banco Nacional de Fomento, por concepto del  
saldo del precio de compra de las acciones sociales de -  
Extractorora y Procesadora de Aceites, Compañía de Economía  
Mixta, EPACEM, en la siguiente forma y cantidades: - UNO  
El señor Licenciado José Rosales Burbano debe la cantidad  
de un millón seiscientos sesenta y ocho mil novecientos-  
sesenta sucres, oo/100.- DOS.- El señor Ingeniero Alfon  
so Mora Miranda debe la cantidad de seiscientos ocho mil  
sucres, oo/100.- TRES.- El señor Economista Jorge Naran-  
jo Fiallo debe la cantidad de quinientos treinta y dos -  
mil sucres, oo/100.- CUATRO.- El señor Economista Juan -  
Salgado Carillo debe la cantidad de dos millones quinien  
tos cincuenta mil quinientos sesenta sucres, oo/100.- -  
CINCO.- El señor Ingeniero Carlos Muirragui García debe-  
la cantidad de un millón trescientos noventa y cinco mil  
trescientos sesenta sucres, oo/100.- SEIS.- El señor In-  
geniero Franklin Palacios Román debe la cantidad de cua-

1        trocientos cincuenta y seis mil sucres, oo/loo.- SIETE.

2        El señor José Fernández de Córdoba debe la cantidad de

3        cuatrocientos cincuenta y seis mil sucres, oo/loo.- OCHO

4        El señor Ingeniero Germán González Bahamonde debe la can

5        tidad de ochocientos ochenta y un mil seiscientos sucres

6        NUEVE.- El señor Doctor Jaime Vela Badillo debe la canti

7        dad de seiscientos ocho mil sucres, oo/loo.- DIEZ.- La--

8        señora Quintina Hernández de Llerena debe la cantidad de

9        noventa y siete mil doscientos ochenta sucres, oo/loo. -

10        ONCE.- El señor Ingeniero Jaime Cazar Estrella debe la -

11        cantidad de ciento cuarenta y ocho mil novecientos sesen

12        ta sucres, oo/loo.- DOCE .- El señor Coronel Jacinto Rua

13        les Salgado debe la cantidad de trescientos mil novecien

14        tos sesenta sucres, oo/loo.- TRECE.- El señor Milton Sal

15        gado Carrillo debe la cantidad de novecientos dos mil --

16        ochocientos ochenta r sucres, oo/loo.- CATORCE.- El se

17        ñor Pedro Monsalve Vintimilla debe la cantidad de cuatro

18        cientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta sucres -

19        oo/loo.- QUINCE.- El señor Arnaldo Jácome Riveiro debe la

20        cantidad de trescientos setenta y seis mil novecientos--

21        sesenta sucres, oo,loo.- DIECISEIS.- El señor Ingeniero

22        Rodrigo Durango Vela debe la cantidad de cuatrocientos-

23        cincuenta y dos mil novecientos sesenta sucres,oo/loo.-

24        DIECISIETE.- La señora Ligia Vilches de Garcés debe la-

25        cantidad de trescientos mil novecientos sesenta sucres-

26        oo/loo.- DIECIOCHO El señor Coronel Eduardo Fernández -

27        Salvador debe la cantidad de cuatrocientos cincuenta y -

28        dos mil novecientos sesenta sucres, oo/loo.- DIECINUEVE.



1 El señor Jacobo Moya Ortega debe la cantidad de setenta  
2 y seis mil sucres, oo/loo.- VEINTE.- La señora Fanny Cor  
3 dero de Pesántes debe la cantidad de ciento cuarenta y  
4 ocho mil novecientos sesenta sucres, oo/loo.- VEINTIUNO  
5 El señor Washington Pazmiño Vargas debe la cantidad de -  
6 setenta y dos mil novecientos sesenta sucres, oo/loo. -  
7 VEINTIDOS.- La señora Yolanda Buendía de Peñaherrera de-  
8 be la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil novecientos  
9 sesenta sucres, oo/loo.- VEINTITRES.- La señora María An  
10 tonieta de Baumann debe la cantidad de sesenta y nueve -  
11 mil novecientos veinte sucres, oo/loo.- VEINTICUATRO. --  
12 El señor Marino Moncayo Moncayo debe la cantidad de cien  
13 to. cuarenta y ocho mil novecientos sesenta sucres, oo/loo  
14 VEINTICINCO.- El señor Doctor José Piedrahita Flores debe  
15 la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil novecientos -  
16 sesenta sucres, oo/loo.- VEINTISEIS.- El señor Coronel-  
17 Rodolfo Recalde Galarza debe la cantidad de ciento cua--  
18 renta y ocho mil novecientos sesenta sucres, oo/loo. -  
19 VEINTISIETE.- El señor Ingeniero Iván Morales Altamira-  
20 no debè la cantidad de setenta y dos mil novecientos se-  
21 senta sucres, oo/loo.- B) Los cesionarios, en su calidad  
22 de propietarios legítimos de las acciones y en seguridad  
23 del pago de los valores que adeudan al Banco Nacional de  
24 Fomento, por el concepto indicado en el literal anterior  
25 de ésta cláusula, sus intereses y costas judiciales y ex  
26 trajudiciales que ocasionaren el cobro de la deuda y en-  
27 forma individual y simultánea, constituyen prenda comer-  
28 cial ordinaria en favor del Banco Nacional de Fomento so

bre las acciones de EPACEM, nominativas, ordinarias y que  
tienen el valor nominal de un mil sucres, oo/loo cada -  
una.- Los deudores constituyen ésta prenda en favor del  
Banco Nacional de Fomento mediante la entrega de sus Ac-  
ciones Sociales de EPACEM y el traspaso de ellas, hecho-  
por causa de Garantía, con la firma de cada uno de los -  
deudores en los correspondientes títulos y que consta en  
el Registro de EPACEM, en el Libro de Acciones y Accionis-  
tas. Las acciones sociales de EPACEM sobre la que los--  
deudores han constituido prenda comercial ordinaria en -  
favor del Banco Nacional de Fomento, están numeradas del  
cero mil uno al diez mil y que corresponden a los siguien-  
tes títulos de acciones sociales y propietarios: .- . -  
Uno.- Título número cero cero treinta y uno, por mil -  
noventa y ocho acciones numeradas del mil uno al dos mil  
noventa y ocho, propietario Licenciado José Rosales Bur-  
bano.- DOS. - Título número cero cero treinta y dos, por  
cuatrocientos acciones numeradas del dos mil noventa y -  
nueve al dos mil cuatrocientos noventa y ocho, propieta-  
rio Ingeniero Alfonso Mora Miranda.- TRES.- Título núme-  
ro cero cero treinta y tres, por trescientos cincuenta -  
acciones numeradas del dos mil cuatrocientos noventa y -  
nueve al dos mil ochocientos cuarenta y ocho, propieta--  
rio Economista Naranjo Fiallo.- CUATRO.- Título número -  
cero cero treinta y cuatro, por mil seiscientos setenta-  
y ocho acciones numeradas del dos mil ochocientos cuaren-  
ta y nueve al cuatro mil quinientos veinte y seis, propie-  
tario Economista Juan Salgado Carrillo.- CINCO.- Título-



1 número cero cero treinta y cinco, por novecientos diecio  
2 cho acciones numeradas del cuatro mil quinientos veinti-  
3 siete al cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, pro-  
4 pietario Ingeniero Carlos Muirragui García.- SEIS.- Títu  
5 lo número cero cero treinta y seis, por trescientas accio  
6 nes numeradas del cinco mil cuatrocientos cuarenta y cin  
7 co al cinco mil setecientos cuarenta y cuatro, propieta-  
8 rio Ingeniero Franklin Palacios Román.- SIETE.- Título -  
9 número cero cero treinta y siete, por trescientas accio-  
10 nes numeradas del cinco mil setecientos cuarenta y cinco  
11 al seis mil cuarenta y cuatro, propietario señor José -  
12 Fernández de Córdova.- OCHO.- Título número cero cero -  
13 treinta y ocho, por quinientos ochenta acciones numeradas  
14 del seis mil cuarenta y cinco al seis mil seiscientos -  
15 veinticuatro, propietario señor Germán González Bahamon-  
16 de.- NUEVE.- Título número cero cero treinta y nueve,  
17 por cuatrocientas acciones numeradas del seis mil seis-  
18 cientos veinticinco al siete mil veinticuatro, propieta-  
19 rio Doctor Jaime Vela Badillo.- DIEZ. - Título número -  
20 cero cero cuarenta, por sesenta y cuatro acciones numera  
21 das del siete mil veinticinco al siete mil ochenta y ocho  
22 propietaria Señora Quintina Hernández de Llerena.- ONCE.  
23 Título número cero cero cuarenta y uno, por noventa y o-  
24 cho acciones numeradas del siete mil ochenta y nueve al-  
25 siete mil ciento ochenta y seis, propietario Ingeniero -  
26 Jaime Cazar Estrella.- DOCE.- Título número cero cero cua  
27 renta y dos, por ciento noventa y ocho acciones numeradas  
28 del siete mil ciento ochenta y siete al siete mil tres-

1           cientos ochenta y cuatro, propietario Coronel Jacinto Rua

2           les Salgado.- TRECE.- Título número cero cero cuarenta -

3           y tres, por quinientos noventa y cuatro acciones numera-

4           das del siete mil trescientos ochenta y cinco al siete -

5           mil novecientos setenta y ocho, propietario señor Miltón

6           Salgado Carrillo.- CATORCE.- Título número cero cero cua

7           renta y cuatro, por doscientos noventa y ocho acciones-

8           numeradas del siete mil novecientos setenta y nueve al-

9           ocho mil doscientos setenta y seis, propietario Arquitect

10          to Pedro Monsalve Vintimilla.- QUINCE.- Título número cero-

11          cero cuarenta y cinco, por doscientos cuarenta y ocho -

12          acciones numeradas del ocho mil doscientos setenta y -

13          siete al ocho mil quinientos veinticuatro, propietario-

14          señor Arnaldo Jácome Riveiro.- DIECISEIS.- Título núme

15          ro cero cero cuarenta y seis, por doscientos noventa y -

16          ocho acciones numeradas del ocho mil quinientos veinti--

17          cinco al ocho mil ochocientos veintidos, propietario In-

18          geniero Rodrigo Durango Vela.- DIECISIETE.- Título núme

19          ro cero cero cuarenta y siete, por ciento noventa y ocho

20          acciones numeradas del ocho mil ochocientos veintitres -

21          al nueve mil veinte, propietaria señora Ligia Vilches de

22          Garcés.- DIECIOCHO.- Título número cero cero cuarenta y-

23          ocho por doscientos noventa y ocho acciones numeradas --

24          del nueve mil veintiuno al nueve mil trescientos diecio

25          cho, propietario Coronel Eduardo Fernández Salvador.- -

26          DIECINUEVE.- Título número cero cero cuarenta y nueve,-

27          por cincuenta acciones numeradas del nueve mil trescien-

28          tos diecinueve al nueve mil trescientos sesenta y ocho,-



1	propietario Señor Jacobo Moya Ortega.- VEINTE.- Título
2	número cero cero cincuenta, por noventa y ocho acciones
3	numeradas del nueve mil trescientos sesenta y nueve al
4	nueve mil cuatrocientos sesenta y seis, propietaria se-
5	ñora Fanny Cordero de Pesantes.- VEINTIUNO.- Título nú
6	mero cero cero cincuenta y uno, por cuarenta y ocho ac-
7	ciones numeradas del nueve mil cuatrocientos sesenta y
8	siete al nueve mil quinientos catorce, propietario señor
9	Washington Pazmiño Vargas.- VEINTIDOS.- Título número -
10	cero cero cincuenta y dos, por noventa y ocho acciones-
11	numeradas del nueve mil quinientos quince al nueve mil-
12	seiscientos doce, propietaria señora Yolanda Buendía de
13	Peñaherrera.- VEINTITRES.- Título número cero cero cin
14	cuenta y tres, por cuarenta y seis acciones numeradas -
15	del nueve mil seiscientos trece al nueve mil seiscientos
16	cincuenta y ocho , propietaria señora María Antonieta -
17	Fajardo de Baumann.- VEINTICUATRO.- Título número cero-
18	cero cincuenta y cuatro, por noventa y ocho acciones nu
19	meradas del nueve mil seiscientos cincuenta y nueve al-
20	nueve mil setecientos cincuenta y seis, propietario se-
21	ñor Marino Moncayo Moncayo.- VEINTICINCO.- Título número
22	cero cero cincuenta y cinco, por noventa y ocho accio--
23	nes numeradas del nueve mil setecientos cincuenta y sie
24	te al nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro, propie-
25	tario Doctor José Piedrahita Flores.- VEINTISEIS.- Ti-
26	tulo número cero cero cincuenta y seis, por noventa y -
27	ocho acciones numeradas del nueve mil ochocientos cin--
28	cuenta y cinco al nueve mil novecientos cincuenta y dos-

1 propietario Coronel Rodolfo Recalde Galarza.- VEINTISIE

2 TE.- Título número cero cero cincuenta y siete, por cua-

3 renta y ocho acciones numeradas del nueve mil novecien--

4 tos cincuenta y tres al diez mil , propietario Ingeniero

5 Iván Morales Altamirano.- C) La prenda constituida por-

6 los deudores, comprende expresamente la facultad del Ban

7 co Nacional de Fomento de ejercer todos los derechos que

8 le corresponden como accionista de EPACEM, con nueve mil

9 acciones numeradas del cero mil uno al diez mil, que le-

10 han sido traspasadas por causa de garantía.- Los dere-

11 chos de accionistas que ejercerá el Banco Nacional de Fo

12 mento son todos los contemplados en el Artículo doscien-

13 tos veinte de la Ley de Compañías vigente.- En el ejer--

14 cicio de éstos derechos el Banco Nacional de Fomento adop

15 tará las decisiones, que a su juicio, considere convenien

16 tes para sus intereses.- El Banco Nacional de Fomento -

17 percibirá, en proporción a cada una y a todas las nueve-

18 mil acciones qu le han sido traspasadas por causa en ga

19 rantía , todos los valores que en concepto de beneficios

20 sociales, dividendos y utilidades, luego de cada ejerci-

21 cio económico decida entregar EPACEM a sus accionistas,-

22 y tendrá derecho a pagarse con dichos valores la deuda -

23 que cada uno de los deudores prendarios tienen para con-

24 el Banco y de reembolsarse los gastos que la prenda cau-

25 sare, sin perjuicio de lo estipulado en el literal B) -

26 de la cláusula tercera de éste instrumento.- El ejerci-

27 cio de los derechos de accionistas de EPACEM, por las -

28 nueve mil acciones , el Banco Nacional de Fomento lo ejer



cerá durante todo el tiempo que dure la prenda de las acciones, sin que este derecho pueda ser objeto de renuncia o modificación.- D) De modo especial queda establecido, que la prenda que grava las acciones cuyos títulos se han entregado al Banco Nacional de Fomento, subsistirá por todo el tiempo necesario y hasta que todos y cada uno de los deudores hayan cancelado todas las obligaciones y pagado todas las deudas que deban al Banco, que adquieren por la Cesión y Transferencia de acciones sociales que consta en este instrumento; y, en caso de no hacerlo hasta que las personas que constan en su calidad de garantes solidarios hayan cubierto integralmente el valor de su garantía, más los intereses y costas judiciales y extrajudiciales que correspondan al cobro de la deuda por las vías judiciales que se reserva seguir el Banco Nacional de Fomento en guarda de sus derechos y en relación al valor de esta prenda.- E) Si un deudor dejare de pagar en la forma estipulada, cualquiera de sus obligaciones adquiridas en virtud de este contrato, a su vencimiento, el Banco Nacional de Fomento queda facultado para dar por vencidas la totalidad de las obligaciones del deudor y demandar inmediatamente por la vía coactiva el pago de la totalidad del capital adeudado, con los correspondientes intereses y costas judiciales y extrajudiciales, bastando para ello la sola afirmación que al respecto hiciere el Banco en el auto de pago que dictare. Los deudores y sus garantes solidarios se someten expresamente a la Jurisdicción coactiva de la que se encuentra in-

1 vestida el Banco Nacional de Fomento. El Banco ejercerá  
2 esta acción sin perjuicio de ejercer las otras acciones-  
3 legales que tiene a su favor.- F) El Banco Nacional de -  
4 Fomento, no obstante lo estipulado en el literal anterior  
5 podrá exigir el pago del valor total asegurado por la -  
6 prenda , por la vía especial de remate de la prenda, en  
7 los casos siguientes: - UNO.- Si el Banco hubiere dado -  
8 por vencidas las obligaciones del deudor, por falta de -  
9 pago oportuno de cualquiera de ellas. Para este efecto,  
10 bastará la sola afirmación del Banco en el escrito corres  
11 pondiente; DOS.- Por incumplimiento de cualquiera de las  
12 obligaciones asumidas por el deudor, en virtud de este -  
13 contrato. Para ellos, bastará la sola afirmación del -  
14 Banco en el escrito correspondiente; y, TRES.- Si el deu  
15 dor o cualquiera de sus garantes solidarios son demanda  
16 dos en juicio de insolvencia o son declarados en estado  
17 de quiebra.- G) El señor Economista Juan Salgado Carri--  
18 llo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de -  
19 EPACEM, declara que ha tomado nota en el Libro de Accio-  
20 nes y Accionistas de la Compañía, de las prendas comer--  
21 ciales ordinarias constituidas sobre las acciones de EPA  
22 CEM que constan en este instrumento en el literal B) de  
23 esta cláusula, y que en igual forma, ha dejado constan--  
24 cia de dichos gravámenes en los correspondientes títulos  
25 de las acciones. El señor Gerente se obliga a dar aviso  
26 de la constitución de los gravámenes en forma oportuna, -  
27 a las autoridades correspondientes.- H) El Banco Nacio  
28 nal de Fomento, durante el tiempo de vigencia de la pren



1 da ejercerá todas las acciones que competen al dueño de  
2 las acciones sociales para reclamarlas o defenderlas -  
3 contra terceros.- QUINTA.- ESTIPULACIONES ESPECIALES: -  
4 A) En virtud de la cesión y transferencia de acciones -  
5 que el Banco Nacional de Fomento realiza en favor de -  
6 personas particulares, en la forma que consta de este  
7 instrumento, EPACEM en lo posterior de conformidad con  
8 el Artículo trescientos setenta y uno de la Ley de Com-  
9 pañías, seguirá funcionando como si se tratase de una -  
10 Compañía Anónima. En el caso de que la Sociedad Anóni-  
11 ma, en la que se transforme.-EPACEM, emita nuevas accio-  
12 nes sociales, las que estarán gravadas con la prenda co-  
13 mercial que consta en este instrumento, las partes inter-  
14 vinientes: El Banco Nacional de Fomento como acreedor -  
15 prendario y todos y cada uno de los deudores prendarios,  
16 solicitan al señor Gerente de EPACEM Y éste a nombre de-  
17 la misma se obliga a entregar directamente al Banco Na-  
18 cional de Fomento los nuevos títulos de las acciones so-  
19 ciales, haciéndolo constar en ellos la prenda que grava --  
20 las acciones; y, los deudores prendarios manifiestan que  
21 se obligan a ratificar expresamente la constitución de -  
22 la prenda, mediante traspaso por causa de garantía, en -  
23 los nuevos títulos de las acciones. Para este fin y en-  
24 caso de ser necesario, todos y cada uno de los deudores-  
25 prendarios, autorizan expresa e irrevocablemente al se-  
26 ñor Economista Juan Salgado Carrillo o en su falta y en-  
27 el siguiente orden a los señores Licenciado José Rosales  
28 Burbano e Ingeniero Carlos Muirragui García, para que a-

1 nombre de los deudores, suscriba en los títulos de las -  
2 nuevas acciones, el traspaso por causa de garantía en fa-  
3 vor del Banco Nacional de Fomento, al momento que esta--  
4 Institución lo requiera y el Gerente de EPACEM anotará -  
5 la prenda en el Libro de Acciones y Accionistas.- B) Los  
6 Cesionarios expresamente manifiestan que es de su parti-  
7 cular interés el excluir de los términos de la negocia--  
8 ción de la cesión y transferencia de acciones todo lo -  
9 que fuere referente a las obligaciones que EPACEM pudie-  
10 ra tener para con el Ministerio de Finanzas, por concep-  
11 to del cinco por ciento de Impuesto a las transacciones-  
12 Mercantiles, y que en alguna forma pudiera afectar al -  
13 Banco Nacional de Fomento; reconociendo además que estas  
14 obligaciones fiscales son propias y exclusivas de la Com-  
15 paña.- C) Los deudores prendarios y sus garantes solida-  
16 rios renuncian expresamente al derecho de beneficio de -  
17 orden y excusión, facultando al Banco Nacional de Fomento  
18 para que, llegado el caso, persiga judicialmente el pago  
19 de las obligaciones que le adeudan, mediante las accio--  
20 nes legales pertinentes, ya sea en contra de todos ó en-  
21 contra de cualquiera de los deudores ó garantes, por la-  
22 totalidad de las obligaciones ó por una parte de ellas,-  
23 a criterio libre del Banco Nacional de Fomento. Los ga-  
24 rantes solidarios para todos los efectos que se deriven-  
25 del presente contrato, renuncian expresamente al benefi-  
26 cio de división, razón por la que, el pago de las obliga-  
27 ciones que tengan que realizar, no podrá hacerse por par-  
28 tes ni aún por sus herederos.- D) Los señores Licencia-



1 do José Rosales Burbano, Ingeniero Alfonso Mora Miranda,  
2 Economista Jorge Naranjo Fiallo, Economista Juan Salgado  
3 Carrillo, Ingeniero Carlos Muirragui García, Ingeniero -  
4 Franklin Palacios Román, señor José Fernández de Córdova  
5 Pozo, Ingeniero Germán González Bahamonde, Doctor Jaime-  
6 Vela Badillo, señora Quintina Hernández de Llerena, Inge-  
7 niero Jaime Cazar Estrella, Coronel Jacinto Ruales Salga-  
8 do, señor Milton Salgado Carrillo, señor Pedro Monsalve-  
9 Vintimilla, señor Arnaldo Jácome Riveiro, Ingeniero Ro--  
10 drigo Durango Vela, señora Ligia Vilches de Garcés, Coro-  
11 nel Eduardo Fernández Salvador, señor Jacobo Moja Orteg-  
12 señora Fanny Cordero de Pesantes, señor Washington Pazmi  
13 ño Vargas, señora Yolanda Buendía de Peñaherrera, señora  
14 María Antonieta Fajardo de Baumann, señor Marino Moncayo  
15 Moncyao, Doctor José Piedrahita Flores, Coronel Rodolfo-  
16 Recalde Galarza, Ingeniero Iván Morales Altamirano, de--  
17 claran expresamente que cada uno se constituye en garan-  
18 te solidario de los demás para asegurar el fiel cumpli--  
19 miento de las obligaciones que cada deudor prendario asu-  
20 me por el presente contrato y especialmente para el pago  
21 de las cantidades adeudadas al Banco Nacional de Fomento  
22 en el monto y condiciones constantes en la cláusula ter-  
23 cera, literal B) de éste instrumento.- E) Todos los gas-  
24 tos, impuestos, etcétera, que demande la cesión y trans-  
25 ferencia de acciones, la constitución de la prenda y su-  
26 cancelación serán de cuenta exclusiva de los cesionarios  
27 F) Para los efectos de éste contrato, los deudores pren-  
28 darios y los garantes solidarios, fijan como su domici--

1 lio la ciudad de Quito y renuncian fuero para el caso -  
2 de controversia judicial.- G) Las partes aceptan y rati  
3 fican en lo que a cada uno le corresponden, todas las -  
4 estipulaciones contenidas en ésta Escritura, y en todo-  
5 lo que no estuviere previsto en éste contrato, se suje-  
6 tan a lo dispuesto por el Código de Comercio y la Ley -  
7 de Compañías.- SEXTA.- La Empresa "EXTRACTORA Y PROCESA  
8 DORA DE ACEITES DE ECONOMIA MIXTA, EPACEM", pagará al -  
9 Banco Nacional de Fomento, las utilidades que le corres  
10 pondan y que se han producido durante el período compren  
11 dido desde el primero de enero de mil novecientos ochen  
12 ta y uno hasta la fecha de celebración de la presente -  
13 Escritura de acuerdo con el balance final cerrado el -  
14 día anterior al otorgamiento de la presente escritura,-  
15 elaborado como si se tratase de balance para liquida- -  
16 ción de la Compañía, aprobado por la Junta General de -  
17 Accionistas que se convocará para esta finalidad.- Di--  
18 cho pago se efectuará en un plazo máximo de diez días a  
19 contarse desde la fecha en que la Junta General de Ac-  
20 cionistas, apruebe la distribución de las utilidades, -  
21 de conformidad con el Artículo doscientos veintidos de-  
22 la Ley de Compañías; y, en caso de no hacerlo el Banco-  
23 procederá el cobro de dichos valores mediante el proce-  
24 dimiento coactivo.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:-  
25 Se agrega al contrato y forman parte de éste, los si- -  
26 guientes documentos: UNO.- Nombramiento del señor Geren  
27 te General del Banco Nacional de Fomento; DOS Acta del-  
28 Directorio del Banco Nacional de Fomento número diecio-



1 cho/ochenta de trece de noviembre de mil novecientos o--  
 2 chenta; TRES.- Acta del Directorio del Banco Nacional de  
 3 Fomento número diecinueve/ochenta de tres de diciembre -  
 4 de mil novecientos ochenta; CUATRO.- Oficio del señor Pro  
 5 curador General del Estado número nueve mil cuatrocientos  
 6 cincuenta y ocho; de dieciseis de febrero de mil no-  
 7 vecientos ochenta y uno.- CINCO.- Oficio del señor Procu  
 8 rador General del Estado número once mil ciento noventa-  
 9 y siete; de veintiuno de abril de mil novecientos ochen  
 10 ta y uno; SEIS.- Oficio del señor Gerente General del Ban  
 11 co Nacional de Fomento número cero cero ocho mil quinien  
 12 tos ochenta y nueve de primero de diciembre de mil nove-  
 13 cientos ochenta; SIETE.- Oficio del señor Gerente Gene--  
 14 ral del Banco Nacional de Fomento número cero cero siete  
 15 mil novecientos veintiuno de veintisiete de octubre de -  
 16 mil novecientos ochenta; OCHO.- Nombramiento del señor--  
 17 Gerente de EPACEM; NUEVE.- Nombramiento del señor Presi-  
 18 dente de EPACEM; DIEZ: -. Oficio de EPACEM de treinta de-  
 19 diciembre de mil novecientos ochenta; ONCE.- Certificado  
 20 conferido por ANCUPA; DOCE.- Certificado de EPACEM, jus-  
 21 tificando calidad de productores de materia prima; TRECE  
 22 Certificado de la Superintendencia de Compañías; CATORCE  
 23 Acta de la sesión de Junta General de Accionistas de EPA  
 24 CEM de veintinueve de noviembre de mil novecientos ochen  
 25 ta; QUINCE.- Acta de Directorio del Banco Nacional de Fo  
 26 mento de cuatro de junio de mil novecientos ochenta y u-  
 no; DIECISEIS.- Oficios número ocho mil trescientos vein  
 ticinco , ocho mil setecientos cuatro y dos mil seiscientos

veintiuno de diecisiete de noviembre de mil novecientos o-

chenta; nueve de diciembre de mil novecientos ochenta; y,

ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno, suscritos

por el señor Secretario General del Banco Nacional de Fo

mento.- DIECISIETE.- Certificado del Registrador de la -

Propiedad.- DIECIOCHO .- Copia certificada del acta de -

Junta General Extraordinaria de Accionistas de EPACEM ce

lebrada el veintisiete de octubre de mil novecientos o--

chenta y uno.- Usted señor Notario, se servirá agregar -

las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y

plena eficacia de esta escritura.- Hasta aquí la minuta

que se halla firmada por el Doctora L i g i a A r e -

l l a n o , con Matrícula Profesional número mil ocho--

cientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito,

la Misma que los comparecientes aceptan y ratifican en -

todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta -

escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de

acto de todo lo cual doy fe.- firmado) Ingeniero Marce-

lo Quevedo Toro.- firmado) Señor Luis Bucheli A.-firma-

do) Señor Milton Salgado C. - firmado) Doctor Jaime Vela

firmado) Licenciado Jose Rosales B.- firmado) Ingeniero

Alfonso Mora M.- firmado) Economista Jorge Naranjo F. -

firmado) Economista Juan Salgado C.- firmado) Ingeniero

Carlos Muirragui G.- firmado) Ingeniero Franklin Pala--

cios R.- firmado) Señor José Fernández de Córdova P.- -

firmado) Ingeniero Germán González B.- firmado) Señora-

Quintina Hernández viuda de Llerena.- firmado) Ingeniero

Jaime Cazar E.- firmado) Coronel Jacinto Rualez S.- fir



1 mado) Arquitecto Pedro Monsalve V.- firmado) Señor Ar--  
 2 naldo Jácome R.- firmado) Ingeniero Rodrigo Durango V.-  
 3 firmado) Señora Ligia Vilches de G.- firmado) Coronel-  
 4 Eduardo Fernández S.- firmado) Señor Jacobo Moya Ortega  
 5 firmado) Señora Fanny Cordero de Pesantes.- firmado) Se-  
 6 ñor Washington Pazmiño V.- firmado) Señora Yolanda Buen-  
 7 día de Peñaherrera.- firmado) Señora María <sup>A</sup>. Fajardo B.  
 8 firmado) Señor Marino Moncayo M. - firmado) Doctor José  
 9 Piedrahita .- firmado) Ingeniero Iván Morales A.- firma  
 10 do) Coronel Rodolfo Recalde G.- firmado) Señor Rafael -  
 11 Pesantes .- firmado) Señor Mathias Baumann.- firmado) -  
 12 Ingeniero Raul Peñaherrera.- firmado) Doctor Luis E. -  
 13 Garcés N.- firmado) El Notario Doctor Rodrigo Salgado -  
 14 Valdez.- ..... DOCUMENTOS HABILITANTES: - COPIA.- BANCO  
 15 NACIONAL DE FOMENTO.- Quito, a veintidos de agosto de -  
 16 mil novecientos setenta y nueve.- Número cero cero siete  
 17 tres seis uno.- Señor Ingeniero Marcelo Quevedo Toro, -  
 18 ciudad.- De mis consideraciones: Tengo el agrado de co-  
 19 municarle que el Directorio de este Organismo, en sesión  
 20 celebrada en esta fecha, en uso de sus atribuciones le-  
 21 gales, acordó designar a usted, GERENTE GENERAL del Ban  
 22 co Nacional de Fomento, con la asignación mensual corres  
 23 pondiente.- Dejo constancia de mi complacencia por esta  
 24 acertada designación, y aprovecho la oportunidad para sa  
 25 ludarle.- Muy atentamente, Por el BANCO NACIONAL DE FOMEN  
 26 TO, firmado) General Gonzalo Jiménez Rivas, Vicepresiden  
 27 te, encargado de la Presidencia. Es copia, Certifico, Qui  
 to, 4 de marzo de 1981.- f) JOSEFINA CRESPO E.-PRESECRETARIA

SINTESIS DE LA SESION DEL DIRECTORIO  
DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ACTA # 18/80

FECHA: Quito, a 13 de Noviembre de 1980

HORA: 6:15 p.m.

CONCURREN: El señor Presidente, Ing. Gonzalo Luzurtaga Freile, quien la preside; los señores Directores: Econ. Bruno Vinuesa Páez, Ing. Carlos Vallejo López, don Fabián Guarderas Chiriboga, don Wilson Arteaga Cornejo y Calm. Carlos Flores Uzcátegui; el señor Gerente General, Ing. Marcelo Quevedo Totto, y el señor Subgerente General, Econ. Otto Andrade S. Actúa el infrascrito Secretario General, Lic. José Dueñas Ibarra, que certifica.

.....

5.- APRUEBASE COMPRAVENTA DE  
ACCIONES DE EPACEM, ENTRE  
EL BANCO NACIONAL DE FO-  
MENTO Y LOS ACCIONISTAS  
PRIVADOS DE LA EMPRESA.

La Secretaría lee el oficio # 7921, de 27 de octubre pasado, que se relaciona con la negociación de compraventa de nueve mil acciones de EPACEM, entre el Banco Nacional de Fomento y los accionistas privados de la misma.

A las 6:45 p.m., durante una intervención del señor Subgerente General, ingresa a la sala de sesiones el señor Vocal Econ. Esteban Vega Usalde.

Se analiza detenidamente este asunto, a través de intervenciones de los señores Vocales Ing. Vallejo, Guarderas y Arteaga; y, atentas las exposiciones de los señores Gerente General y Subgerente General, el Directorio acuerda aprobar la compraventa, al precio de S/. 1.900,00 por acción, valor que se pagará en la siguiente forma: veinte por ciento, al momento del traspaso; veinticinco por ciento, a un año de plazo; veinticinco por ciento, a dos años de plazo, y el treinta por

ciento, al tercer año. Por el saldo adeudado, los compradores reconocerán el doce por ciento de interés anual.

Por lo demás, se acogen las restantes condiciones de la compraventa, que constan en el mencionado oficio # 7921; sin embargo, la negociación se llevará a cabo siempre y cuando, previamente, la Gerencia General cuente con un informe de la Asesoría Jurídica, en el que ésta dictamine que no hay impedimento legal para que el Banco Nacional de Fomento renuncie a las utilidades correspondientes a 1980, toda vez que han transcurrido casi once meses del ejercicio de la empresa por este año. Así mismo, dispone que el producto de la venta de estas acciones se utilice de inmediato en la conformación de una nueva empresa mixta, destinada también a la extracción y procesamiento de aceite de palma africana. Finalmente, resuelve que para garantizar el pago de los valores pendientes, la empresa constituya, en favor del Banco, hipoteca de las instalaciones de la planta.

.....  
.....  
A las 7:45 p.m., el señor Presidente declara terminada esta sesión.

Es Copia. Certifico.  
Quito, a 11 de Marzo de 1981

  
Josefina Crespo E.,  
PROSECRETARIA

SINTESIS DE LA SESION DEL DIRECTORIO  
DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

A C T A # 19/80

FECHA: Quito, a 3 de Diciembre de 1980

HORA: 7:00 p.m.

CONCURREN: El señor Presidente, Ing. Gonzalo Luzuriaga Freile, quien la preside; los señores Directores: Econ. Esteban Vega Ugalde, Ing. Carlos Vallejo López, don Fabián Guarderas Chiriboga, don Wilson Arteaga Cornejo e Ing. José Augusto Bermeo Castillo, y el señor Gerente General, Ing. Marcelo Quevedo Toro. Actúa el infrascrito Secretario General, Lic. José Dueñas Ibarra, que certifica.

9.- INFORME DE LA ASESORIA JURIDICA SOBRE LA  
COMPRAVENTA DE ACCIONES DE EPACEM.

Se lee el oficio # 8589, de 1º de este mes, suscrito por el señor Gerente General, al que acompaña la comunicación # 8546, de 27 de noviembre último, del señor Dr. Marcelo Larrea León, Asesor Jurídico, Encargado, mediante la cual absuelve la consulta formulada por el Directorio, respecto a si existe o no impedimento legal para que el Banco renuncie a las utilidades correspondientes a 1980, dentro del proceso de negociación de venta de 9.000 acciones de EPACEM, autorizada por el Organismo el 13 de noviembre último.

A continuación, se lee el referido oficio # 85-6.

A las 8:15 p.m., reingresa a la sesión el señor Dr. Marcelo Larrea.

El señor Dr. Larrea se refiere a la parte de su informe en que dictamina la imposibilidad de que EPACEM constituya hipoteca de sus instalaciones en favor del Banco, para respaldar el valor que quede adeudando luego del traspaso de las acciones.

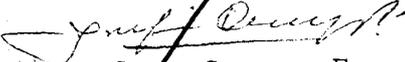
Analizado el informe y atenta la exposición del señor Dr. Larrea, el Directorio acuerda ratificar los términos de la negociación, de conformidad con lo que aprobó en la sesión de 13 de noviembre; y, en lo que se refiere a las garantías que respaldarán el pago de los valores que se pagarán a plazos, resuelve que se exija la prenda mercantil de las mismas acciones y, adicionalmente, la garantía personal y solidaria de los socios compradores.

.....

.....

A las 9:00 p.m., el señor Presidente declara terminada esta sesión.

Es Copia. Certifico.  
Quito, a 11 de Marzo de 1981

  
Josefina Crespo E.,  
PROSECRETARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR

## PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Quito, a 16 de Febrero de 1981

*Para comparecer  
conocer y contestar  
y referir a la Junta Judicial  
respectivamente respectivamente  
V.B.F.N.T.E. C.E.C.*

Sr. Econ.  
Otto Andrade S.,  
GERENTE GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, ENCARGADO  
En su Despacho.-

Señor Gerente:

Me refiero a los oficios Nos. 476 y 651 de enero 29 de 1981 y febrero 4 de 1981, ingresados en las mismas fechas, mediante los cuales somete a consideración e informe de esta Procuraduría la documentación referente a la cesión y transferencia de las acciones que el Banco Nacional de Fomento posee del capital social de la Compañía "Extractora y Procesadora de Aceites EPACEM Cia. de Economía Mixta.

Al respecto cúpleme informarle:

Al ceder y transferir el Banco Nacional de Fomento, a favor del sector privado, la totalidad del aporte que corresponde al Estado en la Compañía de Economía Mixta, ésta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 371 de la Ley de Compañías, seguirá funcionando como si se tratase de una compañía anónima.

Consecuentemente, al celebrarse el Contrato de Cesión y Transferencia de Acciones deberá cumplirse con los siguientes aspectos legales, además de los ya considerados en la minuta sometida a informe.

1. Acuerdo de Transformación de la Compañía de Economía Mixta en -- Compañía Anónima;
2. Lista de los accionistas que hubieran hecho uso del derecho de separarse de la Compañía, por no conformarse con la transformación;
3. Modificaciones estatutarias que correspondieren;
4. Balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la Escritura, elaborado como si se tratase de balance para liquidación de Compañía;
5. Certificado de la Superintendencia de Compañías que acredite que EPACEM se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Superintendencia; pues, sin este certificado no podrá inscribirse en el Registro Mercantil la escritura pública;



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

...

2.

6. La Escritura Pública se someterá a la aprobación de la Superintendencia de Compañías con sujeción al trámite que señala la Ley de Compañías para los casos de constitución de las Compañías Anónimas;

7. Certificación de la Superintendencia de Compañías que acredite haber recibido los títulos de las acciones del sector público que se invaliden, para emitirse los nuevos títulos que corresponden a los cesionarios del sector privado.

Otorgada la Escritura Pública y cumplidos los trámites ante la Superintendencia de Compañías, envíese a esta Procuraduría una copia certificada de la Escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil, para efectos del control previsto en la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Dr. Nicolás Parducci Sciacaluga,  
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO.



ES COPIA. CERTIFICO.

Quito, a 11 de Marzo de 1981

Josefina Crespo Espinosa,  
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR

## PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Quito, a 21 de Abril de 19 81

105566

Señor Ingeniero  
 Marcelo Quevedo Toro  
 GERENTE GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
 En su Despacho.

Señor Gerente General :

Me refiero a su oficio No. 1702 de abril 8 de 1981, ingresado en la misma fecha, mediante el cual somete a consideración de esta Procuraduría, modificaciones al Proyecto del Contrato de Cesión y Transferencia de Acciones y Prenda Ordinaria de Comercio de las acciones que el Banco Nacional de Fomento posee del capital social de la Compañía Extractora y Procesadora de Aceites EPACEM Compañía de Economía Mixta :

1. La modificación propuesta, al texto del literal c) de la Cláusula Cuarta del Proyecto de Contrato, suprime la estipulación por la que el Banco Nacional de Fomento ejercería los derechos de los accionistas mientras subsista la Prenda Ordinaria de Comercio.

Tal estipulación, prevista en el Art. 207 de la Ley de Compañías e incorporada en el Proyecto del Contrato, permitía de manera efectiva que el Banco como acreedor prendario en ejercicio de los derechos de los accionistas, con voz y voto en las deliberaciones y resoluciones de Junta General, asegure el control y fijación de los beneficios sociales que luego de cada ejercicio económico corresponderían a los accionistas, valores que a su vez estarían destinados para que el Banco se cobre anualmente los dividendos de la deuda.

Suprimir tal estipulación de la Cláusula Cuarta del Proyecto se considera inconveniente a los intereses del Estado y más bien se recomienda que se mantengan e incorporen en el Contrato, de manera particular, todas las disposiciones que fueren necesarias para precautelar el pago de la deuda a favor del Banco Nacional de Fomento.

2. La modificación del literal b) de la Cláusula Cuarta, rectifica un error de cálculo en la numeración de los títulos de las acciones, razón por la que se considera procedente.

3. La modificación propuesta al literal a) de la Cláusula Quinta, no concuerda con el texto del Proyecto de Contrato sometido a consideración de esta Procuraduría mediante oficio No. 476 de enero 28 de 1981 y sobre el cual se emitió informe legal en oficio No. 9458 de febrero 16 de 1981.

o/.  
 1



11137

-19-

REPUBLICA DEL ECUADOR

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

.../

2.

4. Con relación a los desgloses de documentos y certificaciones - de copias del expediente sobre el Proyecto de Contrato sometido a informe de esta Procuraduría, deberán solicitarse por separado y con arreglo a las disposiciones de la Ley de Régimen Administrativo.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Dr. Nicolás Parducci Sciacaluga,  
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO.

cc. Contralor General del Estado.

CAJON

Banco Nacional de Fomento

TELEGRAMAS BANCOPORIENTO

APARTADO 086

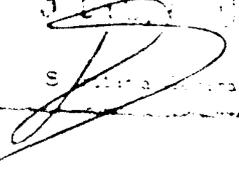
QUITO

Quito, a

19 - DIC. 1980

008589

Señor Ingeniero  
GONZALO LUZURIAGA FREILE,  
Presidente del Directorio del  
Banco Nacional de Fomento,  
PRESENTE.

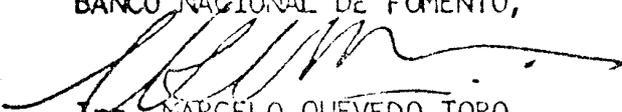
Anexo No.	89
Acta No.	19/80
Fecha:	3 Dic 1980
	

Señor Presidente:

En atención al pedido formulado por el Directorio en su última sesión celebrada el 13 de noviembre del año en curso, con la presente me permito remitir, para conocimiento del Organismo, el oficio # 008546, de 27 del mismo mes, suscrito por el señor Dr. Marcelo Larrea León, Asesor Jurídico, Encargado, mediante el cual absuelve la consulta sobre si existe o no impedimento legal para que esta Institución renuncie a las utilidades correspondientes a 1980, dentro de la liquidación respectiva, en la venta de nueve mil acciones de EPACEM, cuya autorización fue dada por el Directorio en la propia sesión de 13 de noviembre último.

Aprovecho la oportunidad, para reiterarle el testimonio de mis consideraciones distinguida.

Muy atentamente,  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO,

  
Ing. MARCELO QUEVEDO TORO,  
Gerente General.

Anexo.

Es Copia. Certifico.  
Quito, a 11 de Marzo de 1981  
  
Josefina Crespo E.,  
PROSECRETARIA

J

Banco Nacional de Fomento

TELEGRAMAS: BANFOMENTO

APARTADO 088

QUITO

1-20-

27 NOV. 1980

017435

Quito, a

27 NOV. 1980

008548

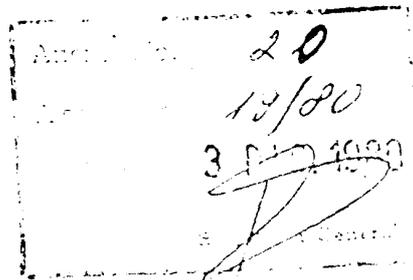
Señor Ingeniero  
Marcelo Quevedo Toro  
GERENTE GENERAL  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
Presente

De mis consideraciones

En relación al pedido hecho por el Directorio del Banco Nacional de Fomento constante en el Oficio N° 008325 de 17 de noviembre del año en curso, dirigido a usted por el Ldo. José Duchas Ibarra, Secretario General de la Institución, me permito consignar mi opinión en los siguientes términos:

Del contenido del oficio referido, se establece que el Directorio de la Institución ha dado su autorización para la venta de nueve mil acciones de EPACEM en favor de accionistas privados de la misma, pero condicionándola, entre otras, a que esta Asesoría Jurídica, dictamine si existe o no impedimento legal para que el Banco Nacional de Fomento renuncie a las utilidades correspondientes a 1980, toda vez que han transcurrido casi once meses del ejercicio de la empresa por este año.

Al respecto tenemos que, por excepción los derechos conferidos por las leyes pueden renunciarse con tal que sólo miren al interés individual del renunciante y que no esté prohibida su renuncia (Art. 11 del Código Civil) y en el caso del Banco Nacional de Fomento, que es una entidad del sector público, no puede decirse que haya interés "individual" sino más bien "público" pues, siendo como es una entidad



# Nacional de Fomento

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FOMENTO

QUITO

Ing. Marcelo Quevedo Toro

Pag. # 2

financiera creada por ley y financiada por recursos públicos, está en función de servicio público, por esta razón no sería aplicable lo prescrito en el Art. 11 del código civil. En definitiva, el Banco Nacional de Fomento, manejando recursos públicos, no tiene capacidad legal para renunciar o donar los mismos, sino cuando cuente con atribución legal expresa, como el caso de la condonación de intereses moratorios, cuya facultad se halla en el Art. 32 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento. Además, en el presente caso, no podría hablarse de renuncia de derechos, cuya existencia es aleatoria. En efecto, el derecho de los accionistas o titulares de certificados provisionales de una empresa a percibir dividendos, nace en el momento en que del correspondiente balance del ejercicio económico se establece que se han producido utilidades y que la Junta General de Accionistas, de acuerdo con los Estatutos resuelva el reparto de las mismas; pues bien puede ocurrir que existiendo utilidades se resuelva el incremento del fondo de reserva de la empresa.

Por otra parte tenemos que, del memorando y anexos remitidos por el señor Gerente Técnico Encargado Ing. Luis Carrera de la Torre, se desprende de que para la valorización de las acciones de EPACEM a venderse, se ha considerado la existencia de posibles utilidades dentro del último ejercicio financiero; y, por esta razón, si bien el valor nominal de cada acción es el de S/. 1.000,00 la venta se efectuaría por S/. 1.900,00. Esto determina de que no se trata de que el Banco esté haciendo renuncia o gracia alguna en favor de los compradores, pues, mas bien existe el riesgo de que a la finalización del ejercicio económico, por causas imprevistas se produzcan pérdidas.

Aun cuando no es materia de la consulta, considero necesario referirme a la condición del Directorio relativa a que en garantía del pago de los valores pendientes la empresa constituya en favor del Banco, hipoteca de las instalaciones de la planta, y en este punto, examinados los estatutos

*Nacional de Fomento*

ORGANISMO FINANCIERO  
AUTÓNOMO DEL ESTADO

QUITO

Ing. Marcelo Quevedo Toro

Pag. # 3

de EPACEM no aparece que la empresa esté capacitada legalmente para constituir garantías de sus bienes en favor de terceros, habida cuenta de que los accionistas con personas distintas de la empresa que constituyen. En efecto, el Art. 3º de los estatutos de EPACEM consigna como finalidad de la misma la explotación del negocio de extracción de aceite de palma africana y actividades conexas de industrialización y comercialización, y, el Art. 4º de los mismos estatutos, dispone que para el cumplimiento de su objeto social, la compañía está facultada para realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y relativos al fin propuesto; y la finalidad de la compañía no es otorgar garantías para fines distintos a los fines sociales. Aún en el supuesto de que la Junta General de Accionistas de EPACEM resolviera constituir hipoteca de sus instalaciones en favor del Banco Nacional de Fomento para garantizar las obligaciones contraídas por sus socios, individualmente considerados, esta resolución sería nula de conformidad con lo que prescribe el numeral 1º del Art. 298 de la Ley de Compañías; consecuentemente, en opinión de esta Asesoría no es procedente esta condición del Directorio, recomendado que para garantizar el pago de las obligaciones contraídas por los compradores de acciones de EPACEM de propiedad del Banco, en la parte del valor ofrecido a plazo, se podría aceptar la prenda de las mismas acciones que se enajenan constituidas por cada comprador y además una garantía adicional que puede ser quirografaria.

Atentamente

*Marcelo*  
Dr. Marcelo Larrea León  
ASESOR JURIDICO, ENCARGADO

Es copia. Certifico.  
Quito, a 11 de Marzo de 1981

*Josefina Crespo E.*  
Josefina Crespo E.,  
PROSECRETARIA

002024 27 NOV. 1981

AJ-80

*Banco Nacional de Fomento*

TRIBUNAL BANFOMENTO

APARTADO 665

QUITO

27 OCT. 1980

27 OCT. 1980

007921

015740

Señores  
MIEMBROS DEL DIRECTORIO  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
Presente.

Aprob. No.	✓
Acta No.	10/80
Fecha	13 OCT 1980
S. General	

De mis consideraciones:

En el año 1973 el Banco Nacional de Fomento con la participación del sector privado formó la Extractora y Procesadora de Aceites, EPACEM, con la siguiente participación de capital:

Banco Nacional de Fomento	9.000 acciones	S/. 9'000.000
Sector Privado(28 socios)	1.000 "	1'000.000

Localización de capacidad de planta.

La planta está localizada en el kilómetro 7 de la vía Santo Domingo - Quinindé, y cuenta con los equipos necesarios para extraer el aceite crudo rojo de la fruta de la palma africana

La planta tiene una capacidad instalada teórica de procesamiento de 12 TM/hora de procesamiento de fruta de palma africana pero su capacidad real es de 7 toneladas métricas por hora aprovechadas al momento.

Finalidades de la Planta.

La planta fue instalada para beneficiar a los palmicultores asentados en el área de influencia comprendida entre Quinindé-Quevedo y Santo Domingo.

Objetivos Conseguidos.

Con la formación de EPACEM se consiguió los siguientes resultados:

1. Servir de regulador de precios del procesamiento de fruta.
2. Constituirse en una verdadera empresa de servicio, en tanto la misma reconoce a los productores a más del aceite inicialmente extraído el aceite proveniente de segunda decantación.
3. Ha permitido la unidad de quienes aprovechan el servicio de la planta bajo principios de servicio y no de lucro.

Solicitud de venta de acciones.

Luego de 4 años de operación de la planta los palmicultores, en la sesión de Directorio de fecha 25 de febrero de 1980, expusieron su deseo de que el Banco les ceda parte de las acciones. Mediante un oficio elevado a la Gerencia General, solicitan la cesión de acciones del Banco a favor de los palmicultores y hacen una oferta inicial de negociación.

Nombramiento de peritos.

Dadas las finalidades del Banco Nacional de Fomento, la Gerencia General considera factible y oportuna la venta total de sus acciones, y decide que se haga la valorización de las mismas a través de peritos nombrados por la Compañía y por el Banco. El Banco contrata al Instituto de Investigaciones Tecnológicas de la Politécnica Nacional para que actúe como su perito; en cambio la Compañía nombra al señor Benjamín Granizo.

Los informes de dichos peritos se elevaron con fecha 26 de mayo de 1980 a conocimiento del Banco. La valorización de acciones técnica y financieramente aceptables fluctúa entre S/.1.322 hasta S/.1.900 por cada acción de valor nominal de S/.1.000.

El análisis que realizó el Departamento de Empresas de los informes de peritaje determinó que la negociación debería realizarse sobre la valoración de 1.400 sucres, establecido por la Politécnica y S/.1.900 establecido también por la Politécnica, por cuanto se considera que su determinación responde a métodos confiables.

Negociación.

Con los antecedentes expuestos, en una reunión de trabajo sostenida entre el suscrito en su calidad de Gerente General del Banco Nacional de Fomento, el Gerente Técnico y los palmicultores, se llegó a las siguientes decisiones, las mismas que pongo a consideración del Directorio para su aprobación final, en caso de considerarlo procedente:

1. Por constituir una empresa pequeña en la que no cabe que el Banco tenga ningún remanente de acciones, la Gerencia General oferta el total de las acciones. Además el Banco está elaborando de fomento para el desarrollo del cultivo de palma africana; se contempla la instalación de nuevas plantas extractoras.

El valor de las acciones en el que transfiere el Banco por cada una, lo que constituye un valor aproximado al valor nominal.

QUITO

2. El Banco retirará las utilidades que le corresponden del ejercicio de 1978 (S/.1'080.000).
3. Por cuanto las utilidades del año 1979 fueron capitalizadas, y las de 1980 no están determinadas por no finalizar todavía el año económico, se integran a la función de la empresa.
4. La Dirección de Rentas del Ministerio de Finanzas emitió una nota de pago por la cantidad de S/.240.337.50, en concepto del 5% de impuesto a las transacciones mercantiles por la venta del aceite crudo rojo realizada en el mes de julio de 1979.

Cabe indicar que EPACEM recibe la fruta para prestar el servicio de extracción, siendo también el aceite rojo crudo de propiedad de los agricultores beneficiarios del servicio.

Con este criterio el Banco considera que la decisión del Ministerio de Finanzas debe ser revocada; con mayor razón si igual tratamiento no se está dando a las demás empresas extractoras.

Pero en el caso de que el Ministerio mantenga su decisión, el Banco se compromete a cubrir dicho valor en la proporción que le corresponde.

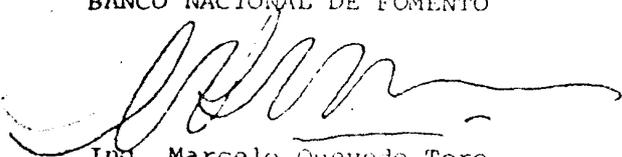
5. Las condiciones para la venta de las 9.000 acciones se especifican así:
  - Los interesados pagarán el 20% al momento del traspaso, 25% a un año plazo, 25% a dos años plazo y el 30% al tercer año.
  - El interés será del 12% sobre saldos adeudados.

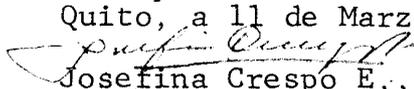
El trámite respectivo del pago inicial y créditos realizarán las Gerencias respectivas del Banco, con cada uno de los compradores.

De todo lo que antecede, esta Gerencia General considera que para el Banco Nacional de Fomento significa un motivo de gran satisfacción el haber coadyuvado a la formación de una compañía, la misma que al llegar a la madurez, por su eficiencia, pasa íntegramente a poder del sector privado, manteniendo sus finalidades de servicio y control de precios, y cumpliendo con los objetivos primordiales que se plantearon al crear la empresa.

En espera de la resolución del Directorio me suscribo de ustedes,

Muy atentamente,  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

  
Ing. Marcelo Quevedo Toro,  
GERENTE GENERAL

Es Copia. Certifico.  
Quito, a 11 de Marzo de 1981  
  
Josefina Crespo E.,  
PROSECRETARIA



1 bo de Usted Muy atentamente , f) . Sr. Luis Bucheli A. ,  
2 PRESIDENTE . - ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE " EPA-  
3 CEM " . - Quito , a veinte y tres de Enero de mil novecien-  
4 tos setenta y nueve . - f) . Econ. Juan Salgado Carrillo . -  
5 En esta fecha , se inscribió este nombramiento , a fojas -  
6 uno Número uno , del Registro de Nombramientos , Tomo Tre-  
7 ce . - Santo Domingo de los Colorados , a veinte y cuatro  
8 de Enero de mil novecientos setenta y nueve . - El Regis-  
9 trador , Firma ilegible . - ( Sigue un sello ) . - RAZON:-  
10 Hoy , en mi Registro de Escrituras Públicas a mi cargo ,  
11 en una foja útil , a petición del señor Doctor Wilson López  
12 Andrade , Protocolizo el Nombramiento , Aceptación del car-  
13 go ; así como la Razón de Inscripción en el Registro Mer-  
14 cantil , que anteceden . - Quito , a nueve de Septiembre de  
15 mil novecientos ochenta . - EL NOTARIO DECIMO QUINTO DEL -  
16 CANTON QUITO , f) . Dr. Antonio Vaca Ruilova . - ( Sigue  
17 un sello ) . -

18  
19 Se  
20 protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA  
21 COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a siete de  
22 de Enero de mil novecientos ochenta . - -----

23 *El Notario*  
24 *L. Bucheli*  
25  
26  
27  
28



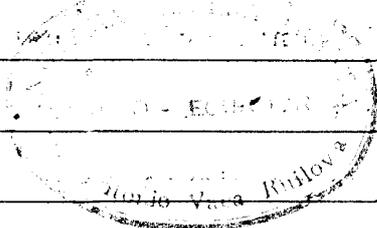
1 turas Públicas a mi cargo , en una foja útil , a petición  
2 del señor Doctor Wilson López Andrade , protocolizo el -  
3 Nombramiento , Aceptación del cargo ; así como la Razón de  
4 Inscripción en el Registro Mercantil , que anteceden . -  
5 Quito , a siete de Enero de mil novecientos ochenta y uno . -

6 EL NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO , f) . Doctor -  
7 Antonio Vaca Ruilova . - ( Sigue un sello ) . -  
8  
9

10 Se

11 protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA  
12 COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a siete  
13 de Enero de mil novecientos ochenta y uno . - ----

14 *El Notario*





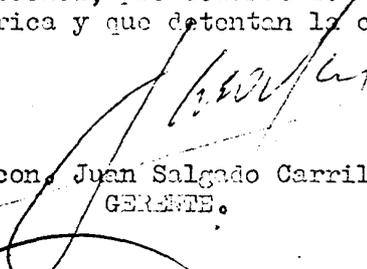
extractora y procesadora de aceites  
compañía de economía mixta

Quito: 10 de Agosto 645 - Ofic. 107 - Telf. 54-20-74  
Fábrica: Sto. Domingo Vía Quinindé Km. 7

Quito, a 30 de diciembre de 1.980.

Señores.  
BANCO NACIONAL DE COLOMBIA.  
Ciudad.

Como representante legal de Extractora y Procesadora de Aceites, Compañía de Economía Mixta "EPACEM", certifico que los señores constantes en la - lista que adjunto, son socios, proveedores de materia prima, usuarios de los servicios de la fábrica y que detentan la calidad de agricultores.

  
Econ. Juan Salgado Carrillo.  
GERENTE.

Es Copia. Certifico.  
Quito, a 11 de Marzo de 1981

  
Josefina Crespo E.,  
PROSECRETARIA



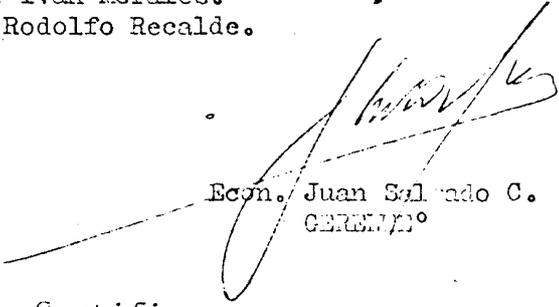


extractora y procesadora de aceites  
compañía de economía mixta

Quito, 10 de Agosto 645 - Ofic. 107 - Tell. 54-20-74  
Fábrica: Sto. Domingo Vía Quinindé Km. 7

LISTA DE SOCIOS, PROVEEDORES DE MATERIA PRIMA, USUARIOS DE LA FABRICA,  
QUE GARANTIZAN LA CALIDAD DE AGRICULTORES.

- 1.- Ldo. José Rosales Burbano.
- 2.- Ing. Alfonso Mora Lizondo.
- 3.- Econ. Juan Salgado Carrillo.
- 4.- Ing. Carlos Muirregui Garcia.
- 5.- Econ. Jorge Marañón Piallo.
- 6.- Ing. Franklin Palacios Roman.
- 7.- Arq. Rodrigo Pallares Saldañibide.
- 8.- Sr. José Fernandez de Córdova Pozo.
- 9.- Ing. German Gonzalez Bahamonde.
- 10.- Gral. Mario López Serrano.
- 11.- Dr. Jaime Vela Badillo.
- 12.- Ing. Gustavo Pesantes Aguirre.
- 13.- Sra. Quintina Hernández Vda. de Llerena.
- 14.- Ing. Jaime Cazar "strella.
- 15.- Crnel Jacinto Ruales Salgado.
- 16.- Sr. Eduardo Salgado Carrillo.
- 17.- Sr. Milton Salgado Carrillo.
- 18.- Sr. José Salgado Carrillo.
- 19.- Sr. Pedro Monsalvo Vintimilla
- 20.- Sr. Arnaldo Jácome R.
- 21.- Ing. Rodrigo Durango Vela.
- 22.- Sra. Ligia Wilches de Garces.
- 23.- Crnel Eduardo Fernandez Salvador.
- 24.- Sr. Bolívar Vivanco.
- 25.- Ing. Jaime Díaz Moreno.
- 26.- Sr. Jacobo Moya Ortega.
- 27.- Sra. Fanny de Pesantes.
- 28.- Sr. Washington Pazmiño.
- 29.- Sra. Yolanda de Peñaherrera.
- 30.- Sra. María Antonieta Fajardo de Baumann
- 31.- Sr. Marino Moncayo.
- 32.- Dr. José Piedrahita.
- 33.- Ing. Ivan Morales.
- 34.- Sr. Rodolfo Recalde.

  
Econ. Juan Salgado C.  
GERENTE

Es Copia. Certifico.  
Quito, a 11 de Marzo de 1981

  
Josefina Crespo E.,  
PROSECRETARIA



# ASOCIACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA AFRICANA

AV. 10 DE AGOSTO 645 - TELEFONO Nº 527-471 - P. O. BOX 39-60  
EDIF. "UCICA" 8vo. PISO QUITO - ECUADOR

-26-

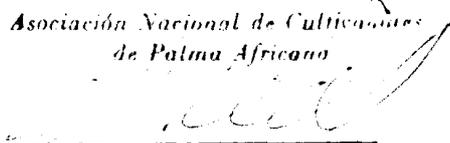
## C E R T I F I C A D O

El suscrito Gerente de la Asociación Nacional de Cultivadores de Palma Africana "A.N.C.U.P.A.", a petición de parte interesada tiene el agrado de certificar que las personas, cuyos nombres constan a continuación, son agricultores, cultivadores de palma africana:

- |                                  |                                       |
|----------------------------------|---------------------------------------|
| 1.- Lcdo. José Rosales B.        | 14.- Sr. Arnaldo Jácome R.            |
| 2.- Ing. Alfonso Mora Miranda    | 15.- Ing. Rodrigo Durango Vela        |
| 3.- Econ. Juan Salgado Carrillo  | 16.- Sra. Ligia Wilches de Garcés     |
| 4.- Ing. Carlos Muirragui G.     | 17.- Crnel. Eduardo Fernández S.      |
| 5.- Ing. Franklin Palacios Román | 18.- Sr. Jacobo Moya Ortega           |
| 6.- Sr. José Fernández C.        | 19.- Sra. Fanny de Pesantes           |
| 7.- Ing. Germán González B.      | 20.- Sr. Washington Pazmiño Vargas    |
| 8.- Ing. Jaime Cazar Estrella    | 21.- Sra. María A. Fajardo de Baumann |
| 9.- Dr. Jaime Vela Badillo       | 22.- Sra. Yolanda de Peñaherrera      |
| 10.- Ing. Iván Morales           | 23.- Sra. Quintina H. Vda. de Llerena |
| 11.- Crnel. Jacinto Ruales S.    | 24.- Dr. José Piedrahíta F.           |
| 12.- Sr. Milton Salgado C.       | 25.- Sr. Marino Moncayo Moncayo       |
| 13.- Sr. Pedro Monsalve V.       | 26.- Sr. Rodolfo Recalde              |
|                                  | 27.- Econ. Jorge Naranjo F.           |

Quito, 24 de Septiembre de 1981

*Asociación Nacional de Cultivadores  
de Palma Africana*

  
Dr. José Piedrahíta F.



extractora y procesadora de aceites  
compañía de economía mixta

Quito: 10 de Agosto 645 - Ofic. 107 - Tell. 54-20-74  
Fábrica: Sto. Domingo Vía Quinindé Km. 7

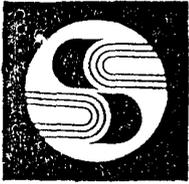
C E R T I F I C A D O

Las personas cuyos nombres, constan a continuación son productores y proveedores de racimos de fruta fresca de palma africana:

- |                                    |  |
|------------------------------------|--|
| 1.- Lcdo. José Rosales B.          | 14.- Sr. Arnaldo Jácome R.               |
| 2.- Ing. Alfonso Mora Miranda      | 15.- Ing. Rodrigo Durango Vela           |
| 3.- Econ. Juan Salgado Carrillo    | 16.- Sra. Ligia Vilches de Garcés        |
| 4.- Ing. Carlos Muirraguí Garcia   | 17.- Crnel. Eduardo Fernández Salvador   |
| 5.- Ing. Franklin Palacios Román   | 18.- Sr. Jacobo Moya Ortega              |
| 6.- Sr. José Fernández de Córdoba  | 19.- Sra. Fanny Cordero de Pesantes      |
| 7.- Ing. Germán González Bahamonde | 20.- Sr. Washington Pazmiño Vargas       |
| 8.- Ing. Jaime Cazar Estrella      | 21.- Sra. María A. Fajardo de Baumann    |
| 9.- Dr. Jaime Vela Badillo         | 22.- Sra. Yolanda Buendía de Peñaherrera |
| 10.- Ing. Iván Morales Altamirano  | 23.- Sra. Quintina H Vda. de Llerena     |
| 11.- Crnel. Jacinto Ruales Salgado | 24.- Dr. José Piedrahita Flores          |
| 12.- Sr. Miltón Salgado Carrillo   | 25.- Sr. Marino Moncayo Moncayo          |
| 13.- Sr. Pedro Monsalve Vintimilla | 26.- Sr. Rodolfo Recalde Galarza         |
|                                    | 27.- Econ. Jorge Naranjo Fiallos         |

Quito, 5 de Noviembre de 1.981

DR. WILSON LOPEZ ANDRADE  
ASISTENTE DE GERENCIA



## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

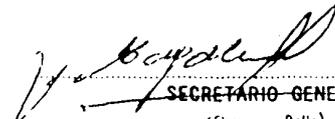
EXTRACTORA Y PROCESADORA DE ACEITES Cfa. de Econ. Mixta	1733-73
Denominación o Razón Social de la Compañía	No. del Expediente
Km7. Vfa. Quinde - 10 de Agosto No. 645 - Quito - Cusillo	Quito
Dirección Domiciliaria	Ciudad
Representante Legal	542074
S o l i c i t a n t e	Número de Teléfono

Certifico que la Compañía arriba citada, ha cumplido con las disposiciones constantes en los artículos 20, 23 y 455 de la Ley de Compañías vigente, tiene actual existencia jurídica y su plazo social concluye el 5 de Octubre de 1981

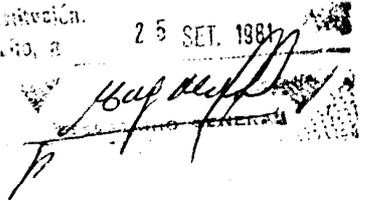
CALIFICACION VALIDA HASTA EL 31 DE Octubre DE 1981

Por la Superintendencia de Compañías

Fecha: Quito, a 29 de Junio de 1981

  
SECRETARIO GENERAL  
(Firma y Sello)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
que es fiel Copia del Original  
que se encuentra en los Archivos de esta  
Institución.  
Quito, a 25 SET. 1981





extractora y procesadora de aceites  
compañía de economía mixta

Quito, 10 de Agosto 645 - Ofic. 107 - Tell. 54-20-74  
Fábrica: Sto. Domingo Vía Quinindé Km. 7

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE EPACEM, CELEBRADA EL 29 de NOVIEM  
BRE DE 1.980

Siendo las 11:30 a.m. del día sábado 29 de Noviembre de 1.980 atendiendo a la convocatoria realizada por el Gerente de la Empresa, mediante carta personal enviada a cada uno de los socios y publicación por la prensa. Se reúnen en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, los siguientes accionistas: Econ. Galo Lara, en representación del Banco Nacional de Fomento, según carta poder de 28 de Noviembre de 1.980, que se acompaña, propietario de 9.000 acciones, el Ing. Carlos Muirragui, propietario de 72 acciones, Ing. Gustavo Pesantes en representación de Frupesa, propietaria de 32 acciones, Lcdo. José Rosales, propietario de 98 acciones - asisten también los señores Ing. Luis Carrera de la Torre, Ing. Alfonso - Ruilova, Ing. Holbein Luna, Econ. Nelson Flores y el señor Comisario Econ. Victor Arteaga.

Preside la Junta General el señor Luis Bucheli, conforme lo dispuesto en el Art. 18 del Estatuto de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente Econ. Juan Salgado.

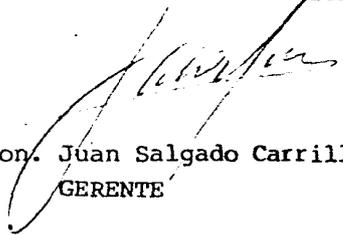
Luego de comprobar el quorum reglamentario, con asistencia del 92,02 % de acciones, el Presidente declara instalada la Sesión. Se lee la lectura de la convocatoria publicada por la prensa, en la que consta el orden del día, que puesta en consideración de los accionistas, es aprobado

ORDEN DEL DIA.-

- 1.- Transferencia de acciones del Banco Nacional de Fomento al sector privado.- Por recomendación del Directorio de la Empresa, la Junta General de accionistas manifiesta que no tiene ningún inconveniente de aceptar que la Empresa constituya hipoteca sobre sus bienes en garantía al cumplimiento de las obligaciones de los adquirentes de acciones, pero conocedora de la opinión del Departamento Jurídico del Banco Nacional de Fomento estima que para evitar la comisión de actos ilegales es preferible que se proceda en base a que cada adquirente de acciones deje en prenda las mismas y además una garantía adicional que puede ser Quirografaria y que en ese sentido se envíe una comunicación a la Gerencia del Banco Nacional de Fomento.

Luego del receso correspondiente para redactar el acta, se reinstala la Junta General de Accionistas, se lee el Acta, la misma que es aprobada sin modificación alguna y se declara clausurada la sesión siendo las 12:00 a.m.

  
Sr. Luis Bucheli Andrade.  
PRESIDENTE

  
Econ. Juan Salgado Carrillo  
GERENTE

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL,

SESION DEL DIRECTORIO DEL  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ACTA # 9/81

FECHA: Quito, a 4 de Junio de 1981

HORA: 6:30 p.m.

CONCURREN: El señor Presidente, Ing. Gonzalo Luzuria-  
ga Freile, quien la preside; los señores  
Directores: Lic. Eduardo Samaniego Sala-  
zar, Econ. Esteban Vega Ugalde, Econ. Bru-  
no Vinueza Páez, Ing. José Augusto Bermeo  
Castillo y don Wilson Arteaga Cornejo; el  
señor Gerente General, Ing. Marcelo Quevedo  
Toro, y el señor Subgerente General, Econ.  
Otto Andrade S. Actúa la infrascrita Se-  
cretaria General, encargada, señorita Jose-  
fina Crespo Espinosa, que certifica.

.....  
.....  
A las 6:45 p.m., ingresa a la sesión el señor Vocal Fa-  
bían Guarderas Chiriboga.

.....  
.....  
Por sugerencia del señor Gerente General, a las 7:00 p.m.,  
ingresa a la sesión el señor Gerente Técnico, encargado,  
Ing. Luis Carrera de la Torre.

.....  
.....  
A las 7:10 p.m., se retira de la sesión el señor Ing. Ca-  
rrera de la Torre.

*[Handwritten mark]*

*Banco Nacional de Fomento*

TELEGRAMAS: BANFOMENTO

APARTADO 685

QUITO

- 2 -

A pedido del señor Gerente General, a las 7:15 p.m., ingresan a la sesión los señores Econ. Rodrigo Racines Martínez y Econ. Marcelo Fiallos, Gerente Financiero y Subgerente de la División de Control Financiero, en su orden.

.....  
.....

A las 7:25 p.m., se retiran de la sesión los señores Econ. Racines y Econ. Fiallos.

.....  
.....

RESOLUCIONES ACERCA DE LA VENTA DE ACCIONES DE EPACEM, AL SECTOR PRIVADO DE LA MISMA.

Atentas las exposiciones anteriores y analizada la documentación respectiva, el Directorio aprueba totalmente los informes presentados; en consecuencia, adopta las siguientes resoluciones:

- 1a. Ratificar las decisiones del 13 de noviembre y del 3 de diciembre de 1980, sobre la forma y condiciones de pago del valor de las acciones;
- 2a. Aceptar el pago de las utilidades correspondientes a 1978, que ascienden a S/. 1'080.000,00, en la siguiente forma:

- Valor entregado al Banco:	S/.	216.000,00
- Primer año:	"	270.000,00
- Segundo año:	"	270.000,00
- Tercer año:	"	324.000,00

TOTAL: S/. 1'080.000,00

- 3a. Destinar las utilidades correspondientes a 1979 y 1980, al fondo de reservas de la empresa, para capitalización;
- 4a. Fijar el interés de mora en el cuatro por ciento, de conformidad con la Regulación # 1123, de 18 de marzo de este año, expedida por la Junta Monetaria;

Banco Nacional de Fomento

TELEGRAMAS: BANFOMENTO

APARTADO 685

QUITO

-29-

- 5a. Ratificar el precio de venta de las acciones, en S/. 1.900,00, cada una;
- 6a. Ratificar, así mismo, que el producto de la negociación se destine a la inmediata constitución de nuevas empresas mixtas que se dediquen a la extracción de aceite de palma africana, en zonas cercanas a Santo Domingo de los Colorados.

A las 8:00 p.m., se retira de la sesión el señor Ing. Carrera de la Torre.

A la misma hora, ingresa a la sesión el señor Kléber Rodríguez Manzo, Gerente de la Sucursal Mayor.

.....  
.....

A las 10:00 p.m., el señor Presidente declara terminada esta sesión.

f.) Ing. Gonzalo Luzuriaga F.,  
PRESIDENTE

f.) Josefina Crespo Espinosa,  
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

Es copia. Certifico.

Quito, 6 de Noviembre de 1981

  
~~Lic. José Duñas Ibarra,~~  
SECRETARIO GENERAL

Quito, a

07 NOV. 1981

008325

Señor Ingeniero  
Marcelo Quevedo Toro,  
GERENTE GENERAL DEL  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO,  
Presente.

Señor Gerente General:

Me permito comunicarle, para los fines del caso, que el Directorio de la Entidad, en sesión que celebró el 13 del mes en curso, conoció su oficio # 7921, de 27 de octubre pasado, relacionado con la negociación de compraventa de nueve mil acciones de EPACEM, entre el Banco Nacional de Fomento y los accionistas privados de la misma.

Luego de un detenido análisis de las condiciones de esta negociación, el Directorio acordó aprobarla, al precio de S/. 1.900,00 por acción, valor que se pagará en la siguiente forma: 20 por ciento, al momento del traspaso; 25 por ciento, a un año de plazo; 25 por ciento, a dos años de plazo, y el 30 por ciento, al tercer año. Por el saldo adeudado, los compradores reconocerán el 12 por ciento de interés anual.

Por lo demás, se acogieron las restantes condiciones de la compraventa, que constan en el mencionado oficio # 7921; sin embargo, la negociación se llevará a cabo siempre y cuando, previamente, esa Gerencia General cuente con un informe de la Asesoría Jurídica, en el que ésta dictamine que no hay impedimento legal para que el Banco Nacional de Fomento renuncie a las utilidades correspondientes a 1980, toda vez que han transcurrido casi once meses del ejercicio de la empresa por este año. Así mismo, dispuso que el producto de la venta de estas acciones se utilice de inmediato en la conformación de una nueva empresa mixta, destinada también a la extracción y procesamiento de aceite de palma africana. Finalmente, resolvió que para garantizar el pago de los valores pendientes, la empresa constituya, en favor del Banco, hipoteca de las instalaciones de la planta.

Muy atentamente,

Lic. José Dueñas Ibarra,  
SECRETARIO GENERAL.

ES COPIA. LO CERTIFICO  
5 NOV. 1981

Quito, a

SECRETARIO GENERAL

cc: Subgerencia General-Gcia. Técnica; Gcia. Financiera-Gcia.  
Crédito-Auditoría General-Asesor Jurídico-Interventor.

Quito, a

23 DIC. 1980

008704

Señor Ingeniero  
MARCELO QUEVEDO TORO,  
Gerente General del Banco  
Nacional de Fomento,  
PRESENTE.

Señor Gerente General:

El Directorio del Banco Nacional de Fomento, en sesión celebrada el 3 del actual, conoció el oficio # 8589, de 12 de este mes, suscrito por usted, al que se acompaña la comunicación # 8546, de 27 de noviembre último, del señor Doctor Marcelo Larrea León, Asesor Jurídico, Encargado, mediante la cual absuelve la consulta formulada por el Organismo, sobre si existe o no impedimento legal para que el Banco renuncie a las utilidades correspondientes a 1980, dentro del proceso de negociación de venta de 9.000 acciones de EPACEN, autorizada por el Organismo en la sesión que celebró el 13 de noviembre último.

Luego de analizar este documento y de escuchar la exposición del señor Dr. Larrea, el Directorio acordó ratificar los términos de la negociación, de conformidad con lo que aprobó en la sesión de 13 de noviembre; y en lo que se refiere a las garantías que respaldarán el pago de los valores que se pactarán a plazos, resolvió que se exija la prenda mercantil de las mismas acciones y, adicionalmente, la garantía personal y solidaria de los socios compradores.

Particular que llevo a su conocimiento, para los fines consiguientes.

Muy atentamente,

Lic. JOSE DUEÑAS IBARRA,  
Secretario General.

c.c. Gerencia Técnica,  
Gerencia Financiera,  
Auditoría,  
Asesoría Jurídica.

ES COPIA, LO CERTIFICO  
5 NOV. 1981  
Quito, a

*J. Dueñas Ibarra*  
SECRETARIO GENERAL

*Nacional de Fomento*

SECRETARÍA DE FOMENTO

APARTADO 065

QUITO

Quito, a 8 JUN. 1981

002621

Señor Ingeniero  
Marcelo Quevedo Toro,  
GERENTE GENERAL DEL  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO,  
Presente.

Señor Gerente General:

En sesión que el Directorio de la Entidad celebró el 4 del actual, conoció su oficio # 2579, de la misma fecha, relacionado con las decisiones que el Organismo adoptó el 13 de noviembre y el 3 de diciembre de 1980, referentes a la venta, a los accionistas privados, de las acciones que el Banco Nacional de Fomento posee en EPACEM. Conoció también el informe de igual fecha, presentado por la Gerencia Técnica.

Analizada la documentación pertinente, el Directorio aprobó totalmente los informes presentados y, en consecuencia, adoptó las siguientes resoluciones:

- 1<sup>a</sup> Ratificar las decisiones del 13 de noviembre y del 3 de diciembre de 1980, sobre la forma y condiciones de pago del valor de las acciones;
- 2<sup>a</sup> Aceptar el pago de las utilidades correspondientes a 1978, que ascienden a S/. 1'080.000,00, en la siguiente forma:

Valor entregado al Banco:	S/.	216.000,00
Primer año:	"	270.000,00
Segundo año:	"	270.000,00
Tercer año:	"	324.000,00
TOTAL:	S/.	1'080.000,00

- 3<sup>a</sup> Destinar las utilidades correspondientes a 1979 y 1980, al fondo de reservas de la empresa, para capitalización;
- 4<sup>a</sup> Fijar el interés de mora en el cuatro por ciento, de conformidad con la Regulación # 1123, de 18 de marzo

-31-

- de este año, expedida por la Junta Monetaria;
- 5ª Ratificar el precio de venta de las acciones, en S/. 1.900,00 cada una; y,
  - 6ª Ratificar, así mismo, que el producto de la negociación se destine a la inmediata constitución de nuevas empresas mixtas que se dediquen a la extracción de aceite de palma africana, en zonas cercanas a Santo Domingo de los Colorados.

Me permito comunicar a usted este particular, para los fines consiguientes.

Muy atentamente,

*J. Q. U.*  
Josefina Crespo Espinosa,  
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

c.c. Subgerente General  
Gerencia Técnica  
Gerencia Financiera  
Gerencia de Crédito  
Asesoría Jurídica  
Auditoría  
Intervención

JCE:Lga.

ES COPIA. LO CERTIFICO  
5 NOV. 1981  
Quito, a

*J. Q. U.*  
SECRETARIA GENERAL

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Dígnese conferir al mé de la presente solicitud, un certificado en el que conste las Hipotecas y Gravámenes que afecten al lote de terreno de 4 hectáreas de superficie, ubicado en esta Jurisdicción Cantonal, adquirido por la Compañía de Economía Mixta Extractora y Procesadora de Aceites "EPACEM", según escritura pública otorgada el 21 de Mayo de 1.974, ante el Notario Dr. René Maldonado, inscrita el 4 de Junio del mismo año.-

Atentamente

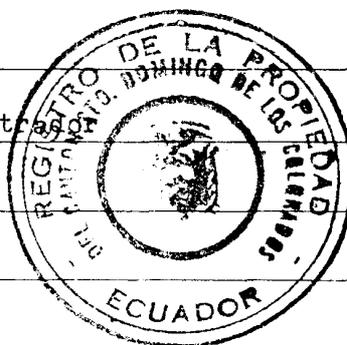
f.

EL INFRANSCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS: en legal forma certifica: que, revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el veinte y cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, fecha en la cual esta oficina entró en funciones, hasta la presente, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio mencionado en la solicitud anterior, el mismo que está ubicado en este Cantón, de propiedad de la Compañía de Economía Mixta Extractora y Procesadora de Aceites "EPACEM", adquirido por compra al señor Dr. José Miguel Lucero Espinosa, mediante escritura pública celebrada el veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Dr. René Maldonado Izurieta e inscrita el cuatro de Junio del propio año; quien a su vez lo adquirió por compra de derechos y acciones a la señora Zoila Espinosa vda. de Lucero y al Dr. Angel Benigno Lucero, según escritura pública otorgada el veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Dr. José Vicente Troya.- Por estos datos se encuentra lo siguiente: "A fojas doscientos noventa y siete,

1 y con fecha cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta, se halla  
2 inscrita la resolución dictada el veintiseis de Febrero del propio  
3 año, mediante la cual impone el gravámen que confiere a INECEL el de-  
4 recho a ocupar el área de terreno necesaria para la colocación de -  
5 postes, torres, transformadores o similares y el tendido de líneas aé-  
6 reas sobre el predio de propiedad de "EPACEM".-

7 Además se hace constar que no se encuentra hipotecado ni embarhado.  
8 Santo Domingo de los Colorados, a cinco de Noviembre de mil novecien-  
9 tos ochenta y uno, a las tres p.m.

10 El Registrador



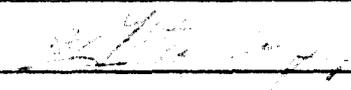
13  
14 EL INFRANSCRITO REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON SANTO DOMINGO DE  
15 LOS COLORADOS: en legal forma certifica: que, revisados los Registros  
16 de Prendas Agrícolas e Industriales de esta oficina a mi cargo, se en-  
17 cuentra que: "Con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta  
18 ta y uno, se halla inscrito el documento suscrito por la Compañía de  
19 Economía Mixta "EPACEM", a favor del Banco Nacional de Fomento, Sucur-  
20 sal en Santo Domingo de los Colorados, por la suma de quinientos mil  
21 sucres (S/.500.000,00).-En seguridad de este crédito, la Empresa deu-  
22 dora constituye prenda agrícola sobre la producción de cincuenta tone-  
23 ladas de aceite de palma africana, que se ha comprometido conservar  
24 en el predio de su propiedad ubicado en el km.7 de la Vía Quinindé,  
25 perteneciente a este Cantón".-

26 "A fojas mil noventa y dos, número cuatrocientos treinta y dos del Re-  
27 gistro de Prendas Agrícolas e Industriales, Tomo Décimo Quinto, y con  
28 fecha ocho de Julio de mil novecientos ochenta y uno, se encuentra ins-

1 crito el documento suscrito por la Compañía de Economía Mix-  
2 ta "EPACEM", a favor del Banco Nacional de Fomento, Sucursal  
3 en Santo Domingo de los Colorados, por la cantidad de un mi-  
4 llón novecientos veinte mil sucres (S/.1'920.000,00) pagade-  
5 ros en el plazo de un año.-En seguridad de este crédito, la  
6 Empresa deudora constituye prenda sobre la producción total  
7 de doscientas toneladas de aceite de palma africana, la mis-  
8 ma que conservará en su propiedad antes referida.-

9 Santo Domingo de los Colorados, a cinco de Noviembre de mil  
10 novecientos ochenta y uno, a las cuatro p.m.

11 El Registrador Mercantil

12   
13 lp.  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

## EXTRACTORA Y PROCESADORA DE ACEITES COMPAÑIA DE ECONOMIA

MIXTA.- ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA =  
DE ACCIONISTAS DE EPACEM, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE -  
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO .- Siendo las -  
once y treinta y cinco minutos de la mañana del día martes  
veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno,  
atendiendo la convocatoria realizada por el Gerente de -  
la Empresa, mediante carta personal enviada a cada uno -  
de los Socios y publicación por la Prensa, se reúnen en-  
Santo Domingo de los Colorados, en las Oficinas de la Em  
presa, los siguientes Accionistas: Economista Gale Lara,  
en representación del Banco Nacional de Fomento, mediante  
Oficio número cero cero cuatro ocho cuatro dos de veintiu  
no de octubre de mil novecientos ochenta y uno, que se a  
grega, propietario de nueve mil acciones; Licenciado Jo  
sé Rosales, a nombre propio, propietario de noventa y o  
cho acciones y en representación del Economista Jorge Na  
ranjo, propietario de treinta y dos acciones, según car  
ta poder de veintiseis de octubre de mil novecientos o--  
chenta y uno; Ingeniero Germán González, a nombre propio  
propietario de veinte acciones y en representación del -  
Coronel, Eduardo Fernández Salvador, propietario de dos -  
acciones, según carta poder de veintiseis de octubre de--  
mil novecientos ochenta y uno; Ingeniero Iván Morales, -  
propietario de dos acciones; señor Marino Moncayo, pro--  
pietario de dos acciones; señor Jacobo Moya Ortega, pro  
pietario de cuarenta acciones; Ingeniero Carlos Muirra--  
gui, propietario de treinta y cuatro acciones, a nombre-



propio, y en representación de los señores José y Eduardo

Salgado, propietarios de dos acciones cada uno; Ingeniere

Franklin Palacios, propietario de cincuenta y dos accio-

nes; Señor Washington Pazmiño, propietario de dos accio-

nes; señor Arnaldo Jácome, propietario de dos acciones,

señor José Fernández de Córdova, propietario de dos ac--

ciones; Ingeniero Jaime Díaz, propietario de sesenta y -

seis acciones, a nombre propio y en representación del-

Ingeniero Jaime Cazar, propietario de dos acciones; y, E

Economista Juan Salgado Carrillo, propietario de dos ac-

ciones. Asiste también el señor Comisario Economista Vic

tor Arteaga, Preside la Junta General el señor Luis Bu--

cheli, conforme lo dispuestos en el artículo décimo Oc-

tavo del Estatuto de la Compañía y actua como Secretario

el Gerente Economista Juan Salgado Carrillo.- Luego de -

comprobado el quorum reglamentario, con la asistencia -

del noventa y tres punto noventa y dos por ciento de ac

ciones, el Presidente declara instalada la Sesión.- Se-

dá Lectura de la Convocatoria publicada por la Prensa, en

la que consta el Orden del día, que, puesta en considera

ción de los Accionistas, es aprobada.- UNO.- Estudio y -

Resolución sobre las decisiones tomadas por el Directe--

rio en las Sesiones de dieciseis de febrero, seis de a-

bril y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno

sobre la creación del fondo para pago de acciones.- El

Licenciado José Rosales mociona que: "Se apruebe y legal

lice la partida del fondo de provisión para compra de ac

ciones , en virtud de las Resoluciones de Directorio de



1 "EPACEM", de dieciseis de febrero, de seis de abril y o-  
2 cho de octubre de mil novecientos ochenta y uno".- En re  
3 lación a la moción presentada, el Economista Galo Lara -  
4 manifiesta que la administración del Banco Nacional de  
5 Fomento , luego de conocer el contenido de las Actas de  
6 las Sesiones de Directorio de dieciseis de febrero , seis  
7 de abril y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y  
8 uno, en lo concerniente al fondo creado para cubrir el -  
9 valor de las acciones, después de establecer el espíritu  
10 que animo a los señores Directores para tomar tales reso  
11 luciones y de escuchar los planteamientos de los señores  
12 pamicultores y la de la Gerencia de la Empresa sobre la  
13 creación de dicho fondo con aportes personales de los so  
14 cios, resuelve sumarse a la moción, legalizando de éste  
15 modo la partida de provisión para el pago del valor de -  
16 las acciones cedidas por el Banco Nacional de Fomento a  
17 los Socios del Sector Privado. La moción fué aprobada -  
18 por unanimidad.- DOS.- Decidir sobre el reparto a los ac  
19 cionistas de las utilidades generadas en el lapso de ene  
20 ro de mil novecientos ochenta y uno hasta la fecha de ce  
21 lebración de la Escritura de Transferencia de Acciones. -  
22 El Economista Galo Lara manifiesta y mociona: "Que es de  
23 cisión del Banco Nacional de Fomento que la utilidades--  
24 que se generaren en el lapso de enero de mil novecientos  
25 ochenta y uno hasta la fecha de celebración de las Escri  
26 turas dentro del ejercicio de mil novecientos ochenta y -  
27 uno, deben ser repartidas por la Empresa a los Accionis  
28 tas.- Los Accionistas concurrentes a la Junta General Ex

1 traordinaria apoyan y aprueban la moción por unanimidad.

2 TRES.- Nombramiento de Directores Principales y suplen-  
3 tes en representación de los Sectores Público y Privado

4 El Economista Galo Lara en representación del Banco Na-  
5 cional de Fomento, tiene a bien poner en consideración-  
6 de la Junta General de Accionistas de la Compañía, los -  
7 nombres propuestos por la Gerencia General del Directo--  
8 rio del Banco Nacional de Fomento para ocupar el cargo d  
9 de vocales de "EPACEM", en éste orden y como principales

10 a los señores: Luis Bucheli, Doctor Fabián Pérez e Inge-  
11 niero Alfonso Ruilova; y como Suplentes a los señores:-

12 Docotr Nelson Jaramillo, Ingeniero Galo Basantes y Eco-  
13 nomista Tito Araujo. El Presidente pone, en considera--  
14 ción de los Accionistas la moción presentada por el re-  
15 presentante del Banco Nacional de Fomento, la misma que-  
16 es aprobada por unanimidad. A continuación se procede -

17 al nombramiento de los dos Vocales Principales y Suplen-  
18 tes, en representación del Sector Privado.- El Ingeniero

19 Jaime Díaz mociona por la reelección de los Vocales seño-  
20 res Ingeniero Germán González e Ingeniero Carlos Muirra-  
21 gui en calidad de Vocales Principales; y Suplentes a los

22 señores Economista Jorge Naranjo y Licenciado José Rosa-  
23 les, la misma que puesta a consideración de los accionis-  
24 tas, es aprobada también por unanimidad .- CUATRO.- Fija

25 ción de Honorarios para los Directores y Comisarios para  
26 el lapso de mil novecientos ochenta y uno.- El Economis-

27 ta Juan Salgado sugiere que los honorarios fijados para-  
28 el Presidente, Comisarios y Directores, durante al año de



1 mil novecientos ochenta sean los mismos durante el año de  
 2 mil novecientos ochenta y uno. El Economista Galo Lara -  
 3 acoge la sugerencia y mociona. Los Accionistas aprueban  
 4 la moción por unanimidad.- Siendo las doce y treinta mi-  
 5 nutos de la tarde y habiéndose tratado todos los puntos-  
 6 constantes en el Orden del día, se declara un receso -  
 7 mientras se elabora el Acta.- A las dos de la tarde se-  
 8 reinstala la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
 9 se lee el Acta, la misma que es aprobada por unanimidad,  
 10 sin modificación alguna y se declara clausurada la Se-  
 11 sión. Firma el señor Luis Bucheli en calidad de Presiden-  
 12 te, y el señor Economista Juan Salgado Carrillo en su ca-  
 13 lidad de Secretario.- CERTIFICO: Es fiel copia del origi-  
 14 nal.- firmado) Economista Juan Salgado Carrillo, Secreta-  
 15 rio.-  
 16

17 Se otorgó ante mí, en

18 fe de ello confiero esta **QUARTA** **COPIA CERTIFICA**  
 19 **DA**, firmada y sellada, en Quito, a dos de diciembre de -  
 20 mil novecientos ochenta y uno.-  
 21

22   
 23 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 24 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.  
 25

26   
 27  
 28  
 29  
 30